



FACTURACIÓN 2023

CFDI versión 4.0

Puebla - México

Abril, 2023



1. Introducción
2. CFDI tipo Ingreso
 - 2.1. Llenado del campo “Lugar de expedición”
 - 2.2. Llenado del campo “Uso del CFDI”
 - 2.3. Llenado de los campos “Nombre”, “Domicilio fiscal” y “Régimen fiscal” del receptor
 - 2.4. Llenado de los campos “Forma de pago” y “Método de pago”
 - 2.4.1. Ejemplos de comprobantes fiscales que se emiten antes de su cobro
 - 2.5. Llenado de los campos “Moneda” y “TipoCambio”
 - 2.6. Llenado del campo “ObjetoImp”
 - 2.7. Características del CFDI aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos
 - 2.8. Anticipos
 - 2.8.1. Facturación de anticipos recibidos
 - 2.9. CFDI con “Complemento para recepción de pagos”
 - 2.9.1. Ejemplos de llenado del campo “ImpSaldoAnt”
 - 2.9.2. Llenado del campo “ObjetoImpDR”
 - 2.9.3. Llenado del campo “BaseDR”
 - 2.9.4. Llenado del campo “EquivalenciaDR”



3. CFDI tipo Egreso (Nota de crédito)
 - 3.1. CFDI relacionados
 - 3.1.1. Jarreos en estaciones de servicio
 4. Cancelación de CFDI
 - 4.1. Ejemplos de cancelación de CFDI
 5. Operaciones con el público en general
 - 5.1. Emisión de comprobantes de operaciones con el público en general (No CFDI)
 - 5.2. Emisión de CFDI global
 - 5.2.1. Datos del CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos
 - 5.3. Emisión de factura nominativa por una operación incluida en el CFDI global
 - 5.4. Ventas a crédito con el público en general
- Referencias



SMS México
Puebla

1. Introducción



El artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF) señala que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de emitir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales, haciendo uso de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por medios propios, a través de proveedores de servicios o con los medios electrónicos que el SAT determine mediante reglas de carácter general.

Dichos documentos se denominan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y para ser válidos, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF.



Como parte de las reformas fiscales que entraron en vigor el 1o. de enero de 2022, en el artículo 29-A del CFF quedaron establecidos nuevos requisitos que deben cumplir los CFDI, tales como:

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
Fracción reformada DOF 12-11-2021
- II. ...
- III. ...
- IV. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
Párrafo reformado DOF 12-11-2021

Emisor

Receptor



De igual manera, a partir del 1 de enero de 2022 entró en vigor la versión 4.0 del CFDI, existiendo un periodo de convivencia con la versión 3.3 hasta el 31 de marzo de 2023.

Desde el 1 de abril de 2023 **la única versión válida es la versión 4.0.**

Los contribuyentes que no utilicen la versión 4.0. del CFDI, no podrán emitir sus comprobantes fiscales.





Introducción (cont.)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sirven para que los contribuyentes, tanto los emisores como los receptores, demuestren las operaciones que han realizado.



En virtud de que los CFDI permiten que los contribuyentes cuenten con la información necesaria para el cálculo de los impuestos y deducciones correspondientes, es indispensable que sean llenados correctamente.



Por lo anterior, en el presente documento se integran algunos aspectos que es importante tomar en cuenta al momento de emitir un CFDI versión 4.0

Nota: Para efectos prácticos, los ejemplos utilizados no contienen todos los campos requeridos, mismos que pueden consultarse en las disposiciones fiscales vigentes. www.smspue.com.mx • www.smslatam.com • © Copyright



Cabe mencionar que cada vez que se genere un CFDI, debe indicarse el tipo de comprobante de que se trata. Para tal efecto, el SAT ha establecido la siguiente clasificación:

I	Ingreso	Se emiten por los ingresos que obtienen los contribuyentes. (Ejemplo: prestación de servicios, arrendamiento, honorarios, enajenación de bienes y mercancías).
E	Egreso	Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de anticipos. Este comprobante es conocido como nota de crédito.
T	Traslado	Sirve para amparar el transporte, la legal tenencia y estancia de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto en territorio nacional.
N	Nómina	Es un CFDI al que se incorpora el complemento recibo de pago de nómina, el cual debe emitirse por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos.
P	Pago	Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.



2. CFDI tipo Ingreso



Datos requeridos en el CFDI tipo Ingreso

De acuerdo con lo señalado en la **Guía de llenado de los CFDI (Anexo 20)**, publicada por el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los datos que deben registrarse en el CFDI tipo Ingreso, están los siguientes:

- ✓ **Lugar de expedición:** _____
- ✓ **RFC del receptor:** _____
- ✓ **Nombre del receptor:** _____
- ✓ **Domicilio fiscal del receptor:** _____
- ✓ **Régimen fiscal del receptor:** _____
- ✓ **Forma de pago:** _____
- ✓ **Método de pago:** _____
- ✓ **Uso del CFDI:** _____

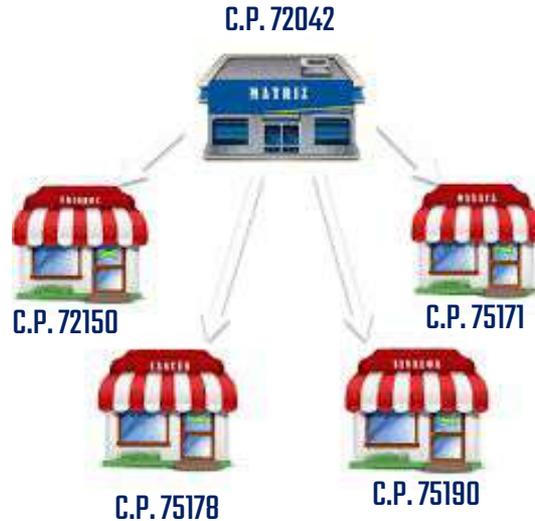
A continuación, se presentan algunos aspectos que deben considerarse al momento de llenar ciertos campos del CFDI tipo Ingreso, también conocido como factura electrónica.



2.1. Llenado del campo “Lugar de expedición”



En este campo se debe registrar el **código postal** del **lugar de expedición** del comprobante.



En caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

Al registrar el código postal en este campo, se cumple con el requisito de señalar el domicilio y lugar de expedición del comprobante a que se refieren las fracciones I y III del primer párrafo del artículo 29-A del CFF, en los términos de la regla 2.7.1.29., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



2.2. Llenado del campo “Uso del CFDI”



Uso del CFDI (Correcto)



C_UsoCFDI	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones
G03	Gastos en general
I01	Construcciones
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de cómputo y accesorios
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental
I06	Comunicaciones telefónicas
I08	Otra maquinaria y equipo
S01	Sin efectos fiscales

Es importante que la persona que realiza el gasto o la compra conozca, antes de solicitar la emisión del CFDI, el uso que se le dará, ya que es un requisito para su deducción. De lo contrario, se corre el riesgo de que el comprobante no tenga efectos fiscales.

Una vez emitido el CFDI, si el receptor quiere darle un uso diferente al señalado en este campo, se debe cancelar el comprobante fiscal emitido y sustituirlo por otro que contenga la clave correcta.



La clave "S01" (Sin efectos fiscales), solo deberá utilizarse para operaciones con el público en general, en un CFDI emitido a un residente en el extranjero (con RFC genérico XEXX010101000), o en operaciones a las que no se les quiera dar efectos fiscales.



2.3. Llenado de los campos “Nombre”, “Domicilio fiscal” y “Régimen fiscal” del receptor



El nombre del receptor debe corresponder a la clave de RFC que se haya registrado de manera previa.

Se debe registrar el **nombre** en **MAYÚSCULAS**, tal y como se encuentra en la Constancia de Situación Fiscal.

Respetando números, espacios y signos de puntuación

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

 **HACIENDA**  **SAT**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CFC000801RA2
Registro Federal de Contribuyentes

CONSULTORIA FISCAL
CONTADORES PUBLICOS Y
AUDITORES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111014014
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 04 DE FEBRERO DE 2022



CFC000801RA2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CFC000801RA2
Denominación/Razón Social:	CONSULTORIA FISCAL CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL

No se debe incluir el Régimen Capital



En este campo se debe registrar el **código postal** del domicilio fiscal del receptor del comprobante.



Este dato debe estar asociado a la clave de RFC que se haya registrado de manera previa, por lo cual se recomienda que **sea consultado en la constancia de situación fiscal** emitida por el SAT.

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 72190	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: ATLIXCAYOTL	Número Exterior: 5320
Número Interior: PB2	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE ANGELOPOLIS
Nombre de la Localidad: PUEBLA (HEROICA PUEBLA)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: BLVD. KEPLER
Y Calle: BLVD. CUMULO DE VIRGO	Correo Electrónico: direccion@smspue.com.mx
Tel. Fijo Lada: 222	Número: 2435993



De acuerdo con lo señalado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), **únicamente se podrá emitir la factura electrónica si el receptor proporciona su régimen fiscal**, ya que dicha información es obligatoria.

Con la finalidad de evitar que posteriormente el receptor solicite la cancelación del CFDI, es recomendable consultar este dato **en la constancia de situación fiscal** emitida por el SAT, para asegurar que corresponda al régimen registrado ante el RFC.



c_Regimen Fiscal	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas
626	Régimen Simplificado de Confianza



La clave "616" (Sin obligaciones fiscales) se deberá utilizar para operaciones con el público en general, así como en operaciones con residentes en el extranjero (con RFC genérico XEXX010101000).



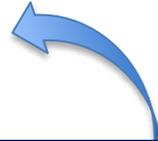
2.4. Llenado de los campos “Forma de pago” y “Método de pago”



La **forma de pago** hace referencia al medio con el cual se liquidó una operación (efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque, etc.). Este campo se debe llenar conforme a lo siguiente:

Clave	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios

Ejemplos



Forma de pago

Cuando se recibe el pago al momento de la emisión del CFDI, se debe registrar la clave correspondiente a la forma en que se liquidó la operación

Cuando no se reciba el pago al momento de emitir el CFDI, se debe registrar la clave "99" (Por definir)

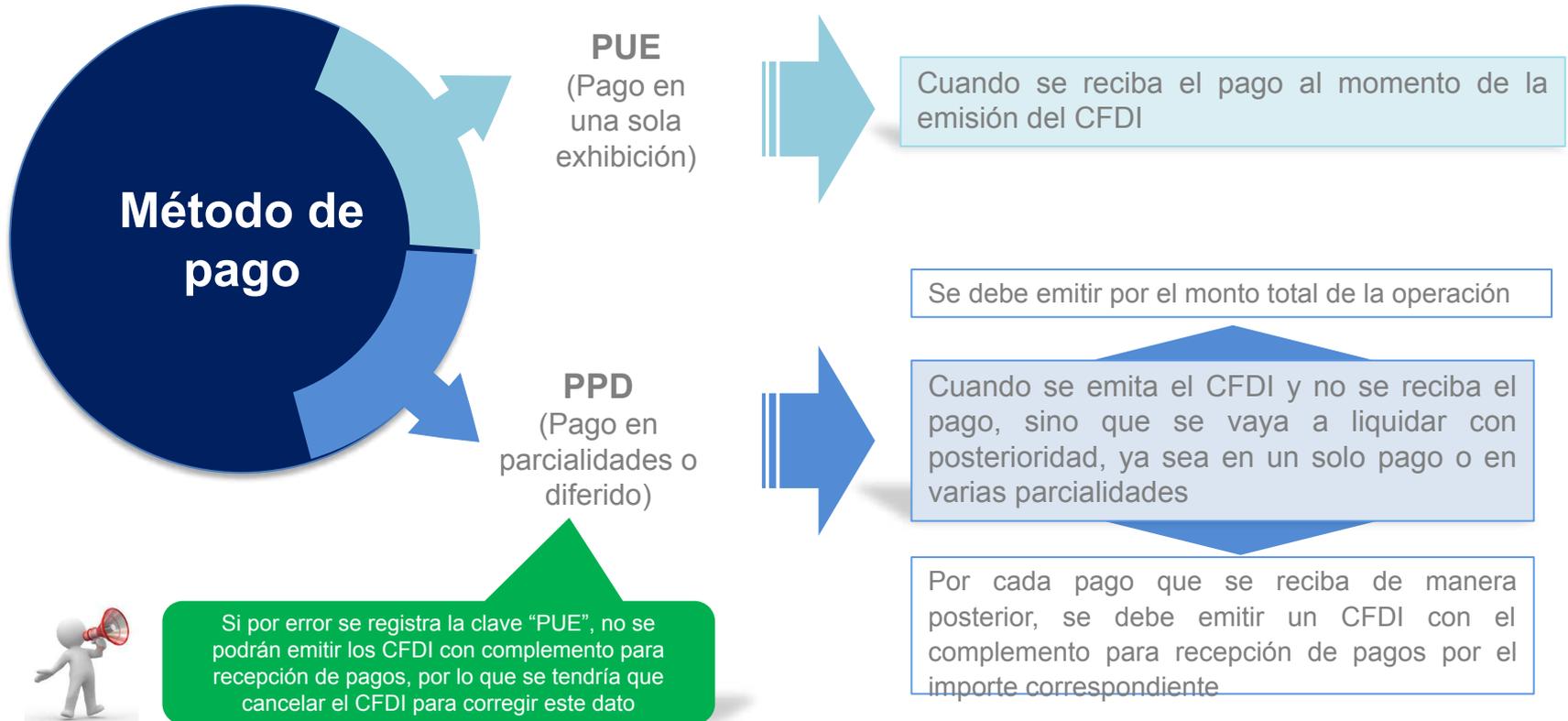
En caso de aplicar más de una forma de pago, registrar la clave con la que se liquida la mayor cantidad de la operación

Si se reciben distintas formas de pago con el mismo importe, queda a consideración del contribuyente la clave que se registrará

En este supuesto la clave del método de pago debe ser "PPD", y cuando se reciba el pago total o las parcialidades, se deberá emitir un CFDI con el complemento para recepción de pagos



De acuerdo con el Apartado I de la **Guía de llenado de los CFDI**, este campo debe contener la siguiente información:





Ejemplo del llenado de los campos “Forma de pago” y “Método de pago”

Venta al contado Pago en una sola exhibición

Folio fiscal: ABC123
Fecha de emisión: 07/03/2023
Tipo de comprobante: I Ingreso
Emisor:
 RFC: TARR780912ML9
 Nombre o razón social: ROBERTO TAPIA RAMIREZ
 Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza
 Lugar de expedición: 72000
Receptor:
 RFC: CFC000601RA2
 Nombre o razón social: CONSULTORIA FISCAL
 CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 Domicilio fiscal: 72190
 Forma de pago: **01 Efectivo**
 Método de pago: **PUE (pago en una sola exhibición)**
 Uso del CFDI: G03 Gastos en general
 Total: \$1,500.00

Venta a crédito Pago posterior a la emisión del CFDI

Folio fiscal: DFG456
Fecha de emisión: 07/03/2023
Tipo de comprobante: I Ingreso
Emisor:
 RFC: TARR780912ML9
 Nombre o razón social: ROBERTO TAPIA RAMIREZ
 Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza
 Lugar de expedición: 72000
Receptor:
 RFC: CFC000601RA2
 Nombre o razón social: CONSULTORIA FISCAL
 CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 Domicilio fiscal: 72190
 Forma de pago: **99 (Por definir)**
 Método de pago: **PPD (pago en parcialidades o diferido)**
 Uso del CFDI: G03 Gastos en general
 Total: \$10,000.00



En el “Uso del CFDI” se registrará la clave “G03”, a menos que el cliente especifique otra cosa



Opción para registrar el método de pago “PUE” en los CFDI emitidos antes de su cobro

Mediante la regla 2.7.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) señala que los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición, **podrán** considerarlo como pagado en una sola exhibición, **siempre que:**

Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.

Señalen en el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.

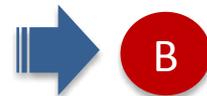
Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI



¿Qué pasa si la operación se liquida con una forma de pago diferente a la señalada en el CFDI?



¿Y si el pago total no se recibe en el plazo indicado?





Cancelación de CFDI (por forma de pago diferente a la señalada)



La citada regla 2.7.1.39. establece:

“En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda”.

Ejemplo:

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023





Cancelación de CFDI (por no haberse recibido el pago en el plazo indicado)



B

Por otra parte, la misma regla 2.7.1.39. establece:

*“En el caso de que la totalidad del pago de la operación que ampara el CFDI no se realice a más tardar el último día del mes en que se expidió este comprobante, el contribuyente **cancelará** el CFDI emitido por la operación y **emitirá uno nuevo** señalando como forma de pago “99” por definir y como método de pago “PPD” pago en parcialidades o diferido, relacionando el nuevo CFDI con el emitido originalmente como “Sustitución de los CFDI previos”, debiendo adicionalmente emitir por el pago o los pagos que efectivamente le realicen, el CFDI con complemento para recepción de pagos que corresponda de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.7.1.29. y 2.7.1.32.”*

Ejemplo:





2.4.1. Ejemplos de comprobantes fiscales que se emiten antes de su cobro



Caso 1. El CFDI se cobró en el mismo mes en que se emitió, y con la misma forma de pago señalada al momento de su expedición.

Ejemplo. El día 2 de febrero de 2023 se expide al cliente un CFDI por \$3,000.00. El cliente se compromete a pagar la factura mediante un cheque. El cobro de esta operación se realizó el día 28 de febrero de 2023, mediante un cheque.

Datos del CFDI de Ingreso

- Fecha de expedición: **02/02/2023**
- Folio UUID: XXX123
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$3,000.00
- Forma de pago: 02 Cheque nominativo
- Método de pago: PUE



CFDI que se emiten antes de su cobro (cont.)

Caso 2. El CFDI se cobró en el mismo mes en que se emitió, pero con una forma de pago distinta a la que se había señalado al momento de su expedición.

Ejemplo. El día 2 de febrero de 2023 se expide al cliente un CFDI por \$3,000.00. El cliente se compromete a realizar el pago mediante un cheque. Sin embargo, el cliente pagó esta operación el 28 de febrero de 2023, en efectivo

CFDI de Ingreso

- Fecha de cancelación: 28/02/2023
- Fecha de expedición: 02/02/2023
- Folio **02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925**
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$3,000.00
- Forma de pago: **02 Cheque nominativo**
- Método de pago: **PUE**

UUID:

02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925



CFDI de Ingreso

- Fecha de expedición: 28/02/2023
- Folio UUID: 18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A030
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$3,000.00
- Forma de pago: **01 Efectivo**
- Método de pago: **PUE**
- Tipo de relación: **04 Sustitución de los CFDI previos**
- Folio **02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925**
- relacionado
- UUID:

02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925



CFDI que se emiten antes de su cobro (cont.)

Caso 3. El CFDI se cobró en un mes distinto al que se expidió.

Ejemplo. El día 2 de febrero de 2023 se expide a un cliente un CFDI por \$3,000.00. El cliente se compromete a pagar en efectivo antes de terminar el mes. Sin embargo, el cliente pagó solo \$2,000.00 el 1 de marzo de 2023.

CFDI de Ingreso

- Fecha de cancelación: 01/03/2023
- Fecha de expedición: 02/02/2023
- Folio UUID:
02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C858925
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$3,000.00
- Forma de pago: **01 Efectivo**
- Método de pago: **PUE**

CFDI de Ingreso

- Fecha de expedición: 01/03/2023
- Folio UUID:
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A030
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$3,000.00
- Forma de pago: **99 Por definir**
- Método de pago: **PPD**
- Tipo de relación: **04 Sustitución de los CFDI previos**
- Folio relacionado UUID:

Complemento de pago

- Fecha de expedición: 02/03/2023
- Fecha de pago: 01/03/2023
- Folio UUID:
20D88655-53E0-47B3-94D2-B45C0B39A132
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: _____
- Importe: \$2,000.00
- Forma de pago: **01 Efectivo**
- Id documento:
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B3



2.5. Llenado de los campos “Moneda” y “TipoCambio”



Campos “Moneda” y “TipoCambio”

Campo	Información que se debe registrar
Moneda	La clave de la moneda utilizada para expresar los montos. Cuando se usa moneda nacional se registra “MXN”.
TipoCambio	Este campo es requerido cuando la clave de moneda es distinta de “MXN” (Peso Mexicano) y a la clave “XXX”. Se puede registrar el tipo de cambio FIX conforme a la moneda registrada en el comprobante.

Ejemplo:

En el supuesto de que la moneda registrada sea USD (dólar americano), se puede registrar el tipo cambio FIX publicado por el Banco de México, conforme a lo siguiente:

- El Banco de México da a conocer el tipo de cambio FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios.
- Se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

Fecha	Publicación DOF	Para pagos
13/04/2023	18.0660	18.1870
12/04/2023	18.1870	18.1765
11/04/2023	18.1765	18.3323
10/04/2023	18.3323	18.1185

El tipo de cambio que se debe de utilizar para calcular el equivalente en pesos del monto de las obligaciones de pago denominadas en dólares de los EE.UU.A. para ser cumplidas en la República Mexicana, debe de ser el publicado por el Banco de México en el DOF el día hábil bancario inmediato anterior.*

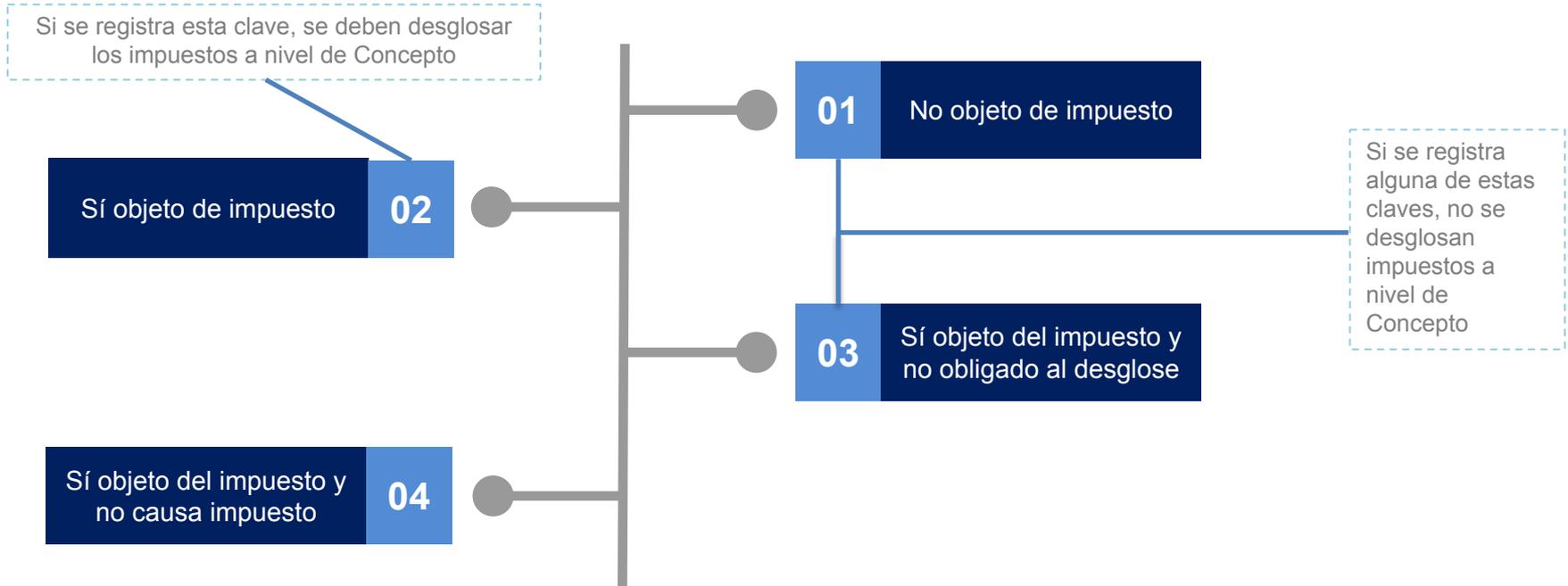
*Fuente: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>



2.6. Llenado del campo “ObjetoImp”



En este campo se expresa si la operación comercial es objeto o no de impuesto. Para tal efecto, las claves vigentes que se encuentran incluidas en el catálogo c_ObjetoImp publicado por el SAT, son las siguientes:





01

→

Se considera esta opción para aquellas actividades que el contribuyente no realiza en territorio nacional, según la Ley del IVA

- Servicio de capacitación realizada en el extranjero
- Renta de equipos usados en el extranjero

02

→

Podrá utilizarse si el emisor es únicamente causante del IVA, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley del IVA

- Enajenación de bienes.
- Prestación de servicios independientes.
- Importación de bienes o servicios

03

→

Se utiliza cuando la actividad sí puede llevar impuestos, pero según algunos decretos fiscales se tiene la posibilidad de no desglosar el impuesto

- Productos o servicios que tienen IEPS, excepto cuando el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y solicite que se desglose.

04

→

Se utiliza cuando las operaciones que ampara el CFDI son objeto del impuesto al valor agregado y no lo causan *

- Los intereses reales que se obtienen conforme al procedimiento descrito en el artículo 18-A, tercer párrafo, fracción I, inciso b) de la Ley del IVA



2.7. Características del CFDI aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos





Datos del CFDI aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos

El Apéndice 11 “Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a **operaciones individuales** a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados” de la Guía de Llenado de los CFDI (versión 4.0), establece los datos que deben registrarse en los siguientes campos de dichos comprobantes fiscales:

“ClaveProdServ”

Se **debe** registrar la clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios correspondiente al hidrocarburo o petrolífero



Se deben utilizar las claves de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT.

15101514 para la Gasolina regular menor a 91 octanos

15101515 para la Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos

15101505 para el diésel

El que corresponda en caso de lubricantes, aceites y otros productos relacionados al giro del contribuyente.





Datos del CFDI aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos (cont.)

“No identificación”

Se **debe** registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por descarga



En el caso del expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio, el permiso se registra con la nomenclatura: PL/XXXXX/EXP/ES/AAAA.

Ejemplo: Número de permiso otorgado por la CRE seguido por el número de transacción.
PL/12345/EXP/ES/2015-3009381.

NOTA. Si la venta es de aceites, lubricantes u otros, solamente se registra el número de transacción.





2.8. Anticipos



La Guía de llenado de los CFDI, en su **Apéndice 8. Caso de Uso Facturación de Anticipos**, señala que:

*“Se estará ante el caso de una operación en dónde existe el pago de **un anticipo, cuando se realice un pago en dónde:***

- a. **No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.***
- b. **No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.**”*



“**No** se considera anticipo:

- A. *La entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar del pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario.*

- B. *En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.”*





2.8.1. Facturación de anticipos recibidos



Facturación de anticipos recibidos



El Apéndice 6. Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos de la Guía de llenado de los CFDI, señala dos procedimientos que se pueden aplicar para facturar los anticipos recibidos:

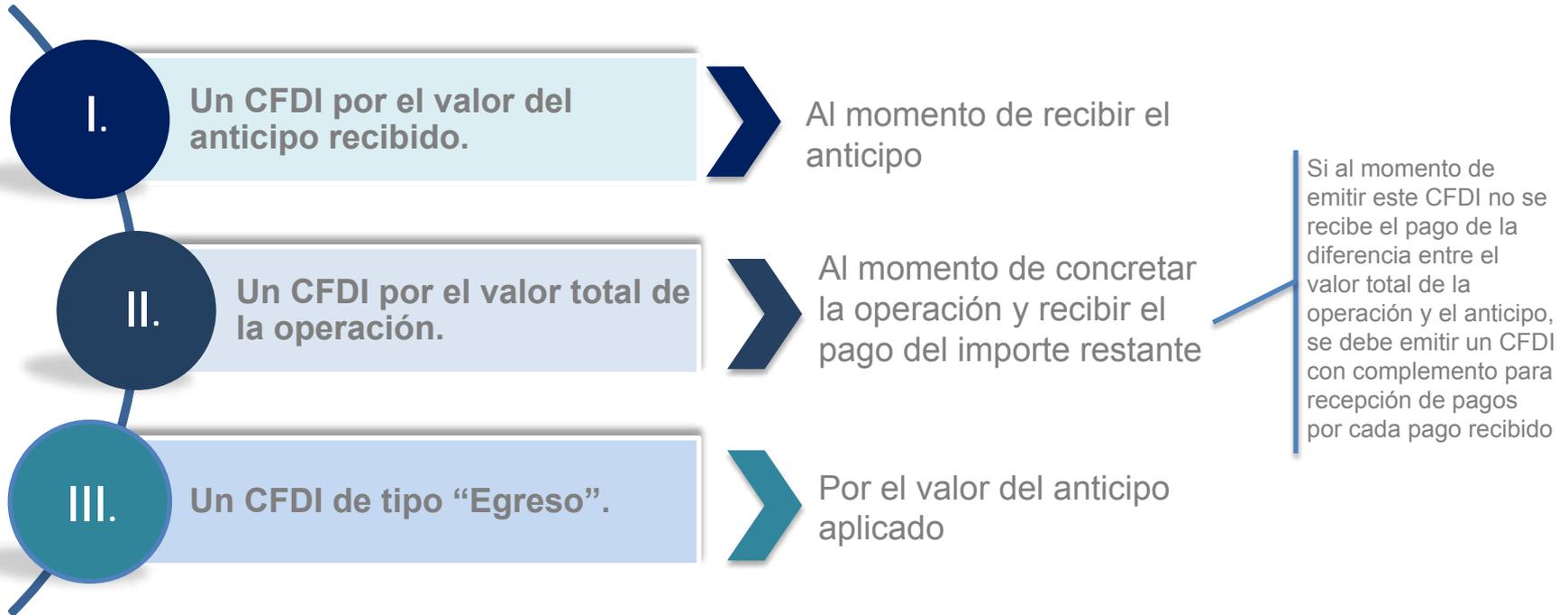
- A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso.
- B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación.





A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso

El citado **Apéndice 6** señala que se deben emitir **tres comprobantes**:





A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)

El llenado de los comprobantes emitidos se hará conforme a lo siguiente:

I	Campo	Información que se debe registrar
<p>CFDI tipo Ingreso por el valor del anticipo recibido</p> 	Método de pago	PUE (Pago en una sola exhibición)
	ClaveProdServ	84111506 (Servicios de facturación).
	Cantidad	1
	ClaveUnidad	ACT (Actividad)
	Descripción	Anticipo del bien o servicio
	Valor unitario	Monto entregado como anticipo (antes de impuestos)



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI”.

Tomar en cuenta que se está en el supuesto de que se desconoce el importe total de la operación, por lo cual es recomendable que este CFDI se emita por una cantidad diferente a dicho importe.



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)

Si al emitir este CFDI no se recibe el pago de la diferencia entre el valor total de la operación y el anticipo recibido, este campo debe contener la clave “PPD”, y con posterioridad se debe emitir un CFDI con el complemento para recepción de pagos por cada pago que se reciba.

II	Campo	Información que se debe registrar
CFDI tipo Ingreso por el valor total de la operación 	Método de pago 	La clave del método de pago que corresponda.
	Forma de pago 	La clave de forma de pago que corresponda.
	Sección CfdiRelacionados	
	TipoRelacion 	07 (CFDI por aplicación de anticipo)
	Sección CfdiRelacionado	
	UUID 	El o los folios fiscales del comprobante (anticipo) que se relacionan a esta factura



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI”.

Una vez emitido el CFDI de tipo “I” (Ingreso) por el valor total de la operación, debe emitirse un CFDI de tipo “E” (Egreso) por el monto entregado como anticipo.

La fecha de emisión del CFDI de tipo “I” (Ingreso) por el valor total de la operación y el CFDI de tipo “E” (Egreso) **debe ser preferentemente la misma.**



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)

	Campo	Información que se debe registrar	
III CFDI tipo Egreso 	Forma de pago 	30 (Aplicación de anticipo)	
	Método de pago 	PUE (Pago en una sola exhibición)	
	ClaveProdServ 	84111506 (Servicios de facturación)	
	Cantidad 	1	
	ClaveUnidad 	ACT (Actividad).	
	Descripción 	Aplicación de anticipo	
	ValorUnitario 	Monto descontado como anticipo (antes de impuestos)	
	Sección CfdiRelacionados		
	TipoRelacion 	07 (CFDI por aplicación de anticipo)	
	Sección CfdiRelacionado		
	UUID 	El folio fiscal del comprobante emitido por el valor total de la operación	



En el campo “Uso del CFDI” se debe registrar la clave **G02 (Devoluciones, descuentos o bonificaciones)**. Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI”.



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)

Ejemplo:

- 1) El día 2 de febrero de 2023 el contribuyente recibió una transferencia bancaria por la cantidad de \$12,000.00, por concepto de anticipo de una mercancía (se desconoce el valor final del producto). El cliente que realizó el pago, solicitó que en el campo “Uso del CFDI” se registrara la clave: G01 Adquisición de mercancías.
- 2) El 25 de marzo de 2023 el contribuyente concreta la entrega de la mercancía por un valor total de \$13,000.00, por lo cual emite la factura al cliente por dicho importe.
- 3) El mismo 25 de marzo de 2023 se emite la factura de Egreso por el importe del anticipo, para disminuir el valor a efecto de **no duplicar los ingresos**.
- 4) La diferencia de \$1,000.00 pendiente de ser pagada, se cubrió el 1 de abril de 2023 mediante una transferencia bancaria.



A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)



Comprobante de ingreso (ANTICIPO RECIBIDO)

- Fecha de expedición: 02/02/2023
- Folio UUID:
02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI:** G01 Adquisición de mercancía
- **Clave Prod. Serv.:** 84111506
- Importe: \$12,000.00
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
- Método de pago: PUE



Comprobante de ingreso (VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN)

- Fecha de expedición: 25/03/2023
- Folio UUID:
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A030
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI:** G01 Adquisición de mercancía
- Importe: \$13,000.00
- Forma de pago: 99 Por definir
- Método de pago: PPD
- Tipo de relación: **07 por aplicación de anticipo.**
- Folio relacionado UUID:
02F45756-64E0-47B3-94D2-B35C8258925





A. Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso (cont.)



Comprobante de egreso (POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO)

- Fecha de expedición: 25/03/2023
- Folio UUID:
70E00866-94E0-47B3-94A2-G35C8F39E080
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI:** G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones
- **Importe:** \$12,000.00
- **Forma de pago:** 30 Aplicación de anticipo
- **Método de pago:** PUE
- Tipo de relación: **07 por aplicación de anticipo.**
- **Folio relacionado UUID:**
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A030



Comprobante con Complemento para recepción de pagos

- **Fecha de expedición:** 01/04/2023
- **Folio UUID:**
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A050
- **Nombre del receptor:** _____
- **Domicilio fiscal del receptor:** _____
- **Régimen fiscal del receptor:** _____
- **Uso del CFDI:** CP01 Pagos
- **Clave Prod. Serv.:** 84111506
- **Fecha de pago:** 01/04/2023
- **Importe:** \$1,000.00
- **Id documento:**
18D99766-74E0-47B3-94D2-B35C8B39A030
- **Num parcialidad:** 1
- **Importe saldo anterior:** \$1,000.00
- **Imp pagado:** \$1,000.00
- **Imp Saldo Insoluto:** 0





B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación

Respecto a este procedimiento, el **Apéndice 6 de la Guía de llenado de los CFDI**, señala que se deben emitir los siguientes comprobantes:





B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación (cont.)

I. CFDI por el valor del anticipo recibido.

Al momento de recibir el anticipo, se debe emitir un CFDI por el valor de este, y **se deberá** registrar en los siguientes campos la información indicada:

Campo	Información que se debe registrar
Tipo de comprobante:	I (Ingreso)
Forma de pago:	La clave de forma de pago que corresponda.
Método de pago:	PUE (Pago en una sola exhibición)
Clave del producto o servicio:	84111506 (Servicios de facturación)

Campo	Información que se debe registrar
Cantidad:	1
Clave de unidad:	ACT (Actividad)
Descripción:	Anticipo del bien o servicio
Valor unitario:	El monto entregado como anticipo antes de impuestos.

En este comprobante no debe existir la sección “CFDI relacionados”.



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI.



B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación (cont.)

II. CFDI por el remanente de la contraprestación, relacionando el anticipo recibido.

Al recibir el pago del remanente de la contraprestación, se debe emitir un CFDI por el monto del remanente, y **se deberá** registrar en los siguientes campos la información indicada:

Campo	Información que se debe registrar
Tipo de comprobante:	I (Ingreso)
Forma de pago:	La clave de forma de pago que corresponda.
Método de pago:	La clave que corresponda.
Tipo de relación:	07 (CFDI por aplicación de anticipo)
UUID relacionado:	Folio fiscal del comprobante que ampara el anticipo.
Descripción:	La descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto. Seguida de la leyenda: “CFDI por remanente de un anticipo”
Valor unitario:	Se deberá registrar por cada concepto el valor del bien o del servicio.
Descuento:	Se debe registrar por cada concepto el monto del anticipo.

Si solo se concreta la operación, sin que se reciba el pago del remanente al momento de emitir el CFDI

Forma de pago: Por definir

Método de pago: PPD

Por cada pago posterior, se debe emitir un CFDI con Complemento para recepción de pagos



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI.



B. Facturación aplicando anticipo con remanente de la contraprestación (cont.)

Ejemplo:

El día 2 de febrero de 2023 la empresa “Construcciones en General, S.A. de C.V.” recibe un anticipo de \$120,000.00 para realizar una obra de la cual **se desconoce el tipo y el precio de la misma**. Hasta el día 27 de febrero de 2023 se concreta la operación: Obra de reparación de un puente.

Comprobante de ingreso (ANTICIPO)

- Fecha de expedición: 02/02/2023
- Folio UUID: **ABCD1234**
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
- Método de pago: PUE
- Uso del CFDI: I01 Construcciones
- Clave Prod. Serv.: 84111506 (Servicios de facturación)
- Cantidad: 1
- Clave Unidad: **ACT**
- Descripción: **Anticipo del bien o servicio**
- Importe: \$120,000.00 (antes de impuestos)



Comprobante de ingreso (REMANENTE)

- Fecha de expedición: 27/02/2023
- Folio UUID: **9647MNPT**
- Forma de pago: 99 (Por definir)
- Método de pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- Tipo de relación: 07 (CFDI por aplicación de anticipo)
- Folio relacionado UUID: **ABCD1234**
- Uso del CFDI: I01 Construcciones
- Clave Prod. Serv.: 72141107 (Servicio de construcción y reparación de puentes)
- Cantidad: 1
- Clave Unidad: E48 (Unidad de servicio)
- Descripción: Reparación del puente “Libertad”. **“CFDI por remanente de un anticipo”**



• Valor unitario: **\$ 500,000.00**
• Descuento: **\$ 120,000.00**
• Importe: **\$ 380,000.00 (antes de impuestos)**
En este supuesto la forma de pago es “Por definir” y el método de pago es “PPD”, por lo que con posterioridad se debe emitir un CFDI con el “Complemento para recepción de pagos” por cada pago que se reciba (pago total o parcial).



2.9. CFDI con “Complemento para recepción de pagos”



CFDI con “Complemento para recepción de pagos”

El CFDI que incorpora el Complemento para recepción de Pagos, también denominado “Recibo Electrónico de Pago”, debe expedirse por los pagos recibidos en parcialidades y en los casos en que el pago de la contraprestación no se pague en una sola exhibición, así como, cuando el pago se realice con posterioridad a la emisión de la factura, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente.

Por lo anterior, es importante que los **datos relativos al emisor y al receptor** de dichos comprobantes, coincidan con los que se hayan registrado en la factura que ampara la operación realizada.

Para tal efecto, debe tomarse en cuenta el contenido de la “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet” (Anexo 20) y de la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos” publicadas por el SAT.

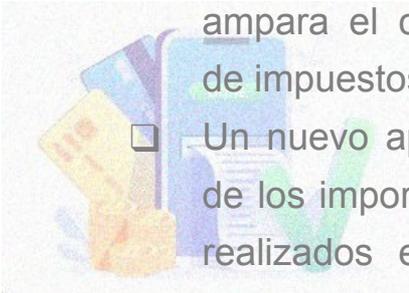


CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)

El 1 de enero del 2022 entró en vigor la versión 2.0 del complemento para recepción de pagos, la cual es compatible con la versión 4.0 del CFDI, siendo **obligatorio** su uso a partir del **1 de abril de 2023**.

Los principales cambios que se incorporaron a la versión 2.0 del complemento para recepción de pagos, son:

- Nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.
- Un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan.
- Se identifica los pagos a cuenta de terceros.



El CFDI con complemento para recepción de pagos solo puede emitirse cuando el CFDI de la operación tenga registrado como método de pago “PPD”





CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)

De acuerdo con la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos” publicada por el SAT, dentro de los datos a registrar se encuentran los siguientes:

Datos del CFDI

Campo	Información que se debe registrar	Campo	Información que se debe registrar
SubTotal	➤ 0 (cero)	Cantidad	➤ 1
Moneda	➤ XXX	ClaveUnidad	➤ ACT
Total	➤ 0 (cero)	Descripcion	➤ Pago
Tipo de comprobante	➤ P (Pago)	ValorUnitario	➤ 0 (cero)
Uso del CFDI	➤ CP01 (Pagos)	Importe	➤ 0 (cero)
ClaveProdServ	➤ 84111506	ObjetoImp	➤ 01 (No objeto de impuesto)

NOTA. No deben existir los campos: forma de pago, condiciones de pago, método de pago, unidad, tipo de cambio, entre otros. Tampoco debe existir la Sección InformaciónGlobal.



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”.



CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)

Debe recordarse que es importante registrar de manera correcta el régimen fiscal del receptor, con la finalidad de evitar que posteriormente solicite la cancelación del CFDI para corregirlo.



Este dato puede consultarse en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, para asegurar que corresponda al régimen registrado ante el RFC.

c_Regimen Fiscal	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas
626	Régimen Simplificado de Confianza



CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)

El CFDI que se emita solo debe contener un complemento para recepción de pagos, que deberá llenarse tomando en cuenta lo siguiente:

Datos del Complemento para recepción de pagos

Campo	Información que se debe registrar
Sección Pago	
FechaPago	Fecha y hora en la que el beneficiario recibe el pago. (En caso de no contar con la hora se debe registrar 12:00:00)
FormaDePagoP	Clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago, la cual debe ser siempre distinta a la clave 99 (Por definir) .
Monto	Importe del pago
NumOperacion	Algún número de referencia o identificación análogo que permita identificar la operación correspondiente al pago efectuado (número de cheque, clave de rastreo SPEI, línea de captura, etc.)



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”.



CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)



FechaPago

Ejemplo:

- a) El día 10 de enero de 2023 se emitió el CFDI con complemento para recepción de pagos, registrando dicha fecha en el campo “Fecha” de este CFDI.
- b) Debido a que el pago se recibió el día 3 de enero de 2023, esta fecha es la que debe registrarse en el campo “FechaPago” del complemento para recepción de pagos, de la siguiente manera:

FechaPago= **2023-01-03T12:11:09**



Con el propósito de evitar diferencias entre la fecha en que se recibe un pago con cheque o con transferencia electrónica de fondos, la fecha en que se acredita el depósito correspondiente y la fecha que se registra en el complemento de pago, se sugiere definir si se reciben cheques de cualquier banco o solo del banco en el que está la cuenta del contribuyente, determinar hasta cuántos días antes del cierre de mes se recibirán pagos mediante cheque o transferencia electrónica, entre otros aspectos.



Datos del Complemento para recepción de pagos

Campo	Información que se debe registrar
Sección DoctoRelacionado	
IdDocumento	Identificador del documento relacionado con el pago. Este dato debe ser un folio fiscal de Factura Electrónica
NumParcialidad	Número de parcialidad que corresponde al pago
ImpSaldoAnt	Monto del saldo insoluto de la parcialidad anterior <ul style="list-style-type: none">En el caso de que sea la primer parcialidad este campo debe contener el importe total del documento relacionado con el pagoEn el caso de que se reciba el pago diferido, se debe registrar el monto total de la operación del documento relacionado con el pago
ImpPagado	Importe pagado que corresponde al documento relacionado con el pago
ImpSaldoInsoluto	Diferencia entre el importe del saldo anterior (ImpSaldoAnt) y el monto del pago (ImpPagado). Debe ser igual o mayor a cero.



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”.



CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)



NumParcialidad

Es importante identificar de manera adecuada el número de parcialidad que corresponde a cada pago recibido.

Ejemplo 1:

- 1) El 2 de febrero de 2023 se recibe un anticipo por la cantidad de \$12,000.00
- 2) El 25 de marzo de 2023 se concreta la entrega del producto por un valor total de \$15,000.00
- 3) El mismo 25 de marzo de 2023 se emite el CFDI de Egreso por el importe del anticipo (\$12,000.00)
- 4) La diferencia de \$3,000.00 será cubierta en 3 parcialidades de \$1,000.00 cada una, en los meses de abril, mayo y junio de 2023.



Los comprobantes se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI” y en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”.



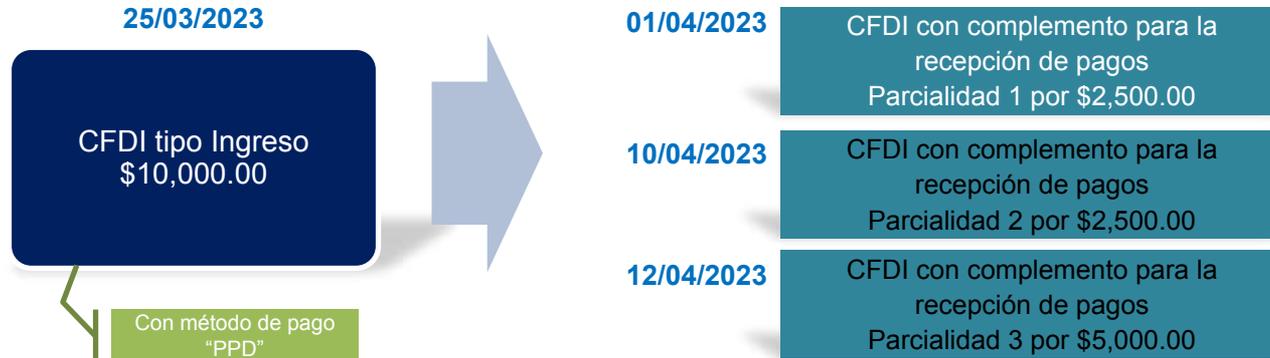
CFDI con “Complemento para recepción de pagos” (cont.)



NumParcialidad

Ejemplo 2:

- 1) El 25 de marzo de 2023 se emitió un CFDI por un importe de \$10,000.00, el cual se pagará en 3 parcialidades.
- 2) Con fecha 01 de abril de 2023 se recibió el pago de la parcialidad 1, por un total de \$2,500.00
- 3) Posteriormente, con fecha 10 de abril de 2023, se recibió el pago de la parcialidad 2, también por un total de \$2,500.00
- 4) El día 12 de abril de 2023 se recibe la parcialidad 3 por la cantidad de \$5,000.00



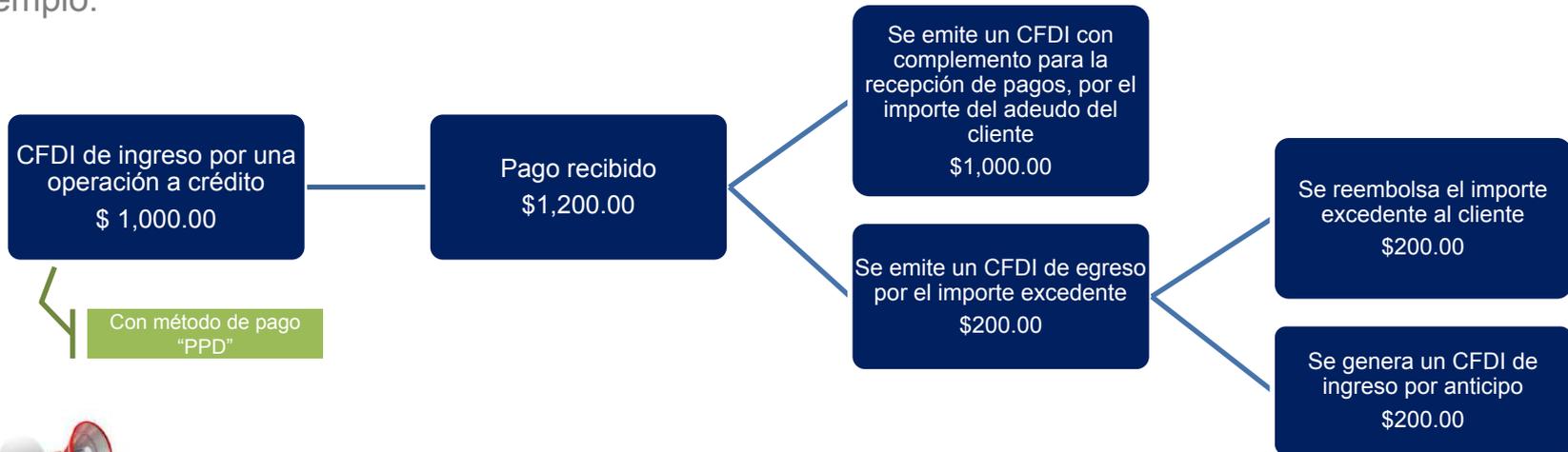
Los comprobantes se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI” y en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”.



CFDI con “complemento para recepción de pagos” por pagos en exceso

En el caso de que se reciba un pago por un importe mayor al que adeuda el cliente, el CFDI con complemento para recepción de pago debe emitirse por el total de la deuda, y el importe excedente puede devolverse al cliente o considerarse como un anticipo.

Ejemplo:



Los CFDI correspondientes deberán emitirse conforme a la normatividad aplicable.



2.9.1. Ejemplos de llenado del campo “ImpSaldoAnt”



Ejemplo 1. El 25 de marzo de 2023 se emitió un CFDI por un importe de \$10,000.00, el cual se pagará en 5 **parcialidades**.

Con fecha 01 de abril de 2023 se recibió el pago de **la parcialidad 1**, por un total de \$2,000.00

Posteriormente, con fecha 10 de abril de 2023, se recibió el pago de la **parcialidad 2**, también por un total de \$2,000.00

Comprobante de ingreso

- Fecha de expedición: 25/03/2023
- Folio UUID: **XYZ8997** 
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI:** G03 Gastos en general
- Importe: **\$10,000.00**
- Forma de pago: **99 Por definir**
- Método de pago: **PPD**



Campo “ImpSaldoAnt” (cont.)

Comprobante Complemento para recepción de

Pagos

(PARCIALIDAD 1)

- Fecha de expedición: 03/04/2023
- Folio UUID: **ABC942**
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI: CP01 Pagos**
- **Clave Prod. Serv.: 84111506**



- **Fecha de pago: 01/04/2023**
- **Importe: \$2,000.00**
- Id documento: **XYZ8997**
- **Num parcialidad: 1**
- **Importe saldo anterior: \$10,000.00**
- **Imp pagado: \$2,000.00**
- **Imp Saldo Insoluto: \$8,000.00**

Comprobante Complemento para recepción de

Pagos

(PARCIALIDAD 2)

- Fecha de expedición: 12/04/2023
- Folio UUID: **DEF432**
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI: CP01 Pagos**
- **Clave Prod. Serv.: 84111506**



- **Fecha de pago: 10/04/2023**
- **Importe: \$2,000.00**
- Id documento: **XYZ8997**
- **Num parcialidad: 2**
- **Importe saldo anterior: \$8,000.00**
- **Imp pagado: \$2,000.00**
- **Imp Saldo Insoluto: \$6,000.00**



Campo “ImpSaldoAnt” (cont.)

Ejemplo 2: El 10 de marzo de 2023 se emitió un CFDI por un importe de \$60,000.00, el cual se pagará en su totalidad de **forma diferida**.

Con fecha 22 de marzo de 2023 se recibió el pago por la cantidad de \$60,000.00

Comprobante de ingreso

- Fecha de expedición: 10/03/2023
- Folio UUID: **ZGH392**
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- Uso del CFDI: G03 Gastos en general
- Importe: **\$60,000.00**
- Forma de pago: 99 Por definir
- Método de pago: PPD

Comprobante Complemento para recepción de Pagos

- Fecha de expedición: 24/03/2023
- Folio UUID: **LJU829**
- Nombre del receptor: _____
- Domicilio fiscal del receptor: _____
- Régimen fiscal del receptor: _____
- **Uso del CFDI:** CP01 Pagos
- **Clave Prod. Serv.:** 84111506
- **Fecha de pago:** 22/03/2023
- **Importe:** **\$60,000.00**
- Id documento: **ZGH392**
- **Num parcialidad:** 1
- **Importe saldo anterior:** **\$60,000.00**
- **Imp pagado:** **\$60,000.00**
- **Imp Saldo Inscrito:** 0



Con la finalidad de mantener un seguimiento adecuado de los importes pagados y de los saldos existentes, es recomendable llevar el control en un archivo que contenga, entre otros datos, los siguientes:

Del ejemplo 1:

		Importe	Importe saldo anterior	Importe pagado	Importe saldo insoluto
25/03/2023	CFDI tipo ingreso	\$ 10,000.00			
01/04/2023	Parcialidad 1 por \$2,000.00		\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
10/04/2023	Parcialidad 2 por \$2,000.00		\$ 8,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00

Del ejemplo 2:

		Importe	Importe saldo anterior	Importe pagado	Importe saldo insoluto
10/03/2023	CFDI tipo ingreso	\$ 60,000.00			
22/03/2023	Parcialidad 1 por \$60,000.00		\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00

Cabe mencionar que en algunos sistemas facturación es necesario registrar de manera manual el número de parcialidad que se está pagando.

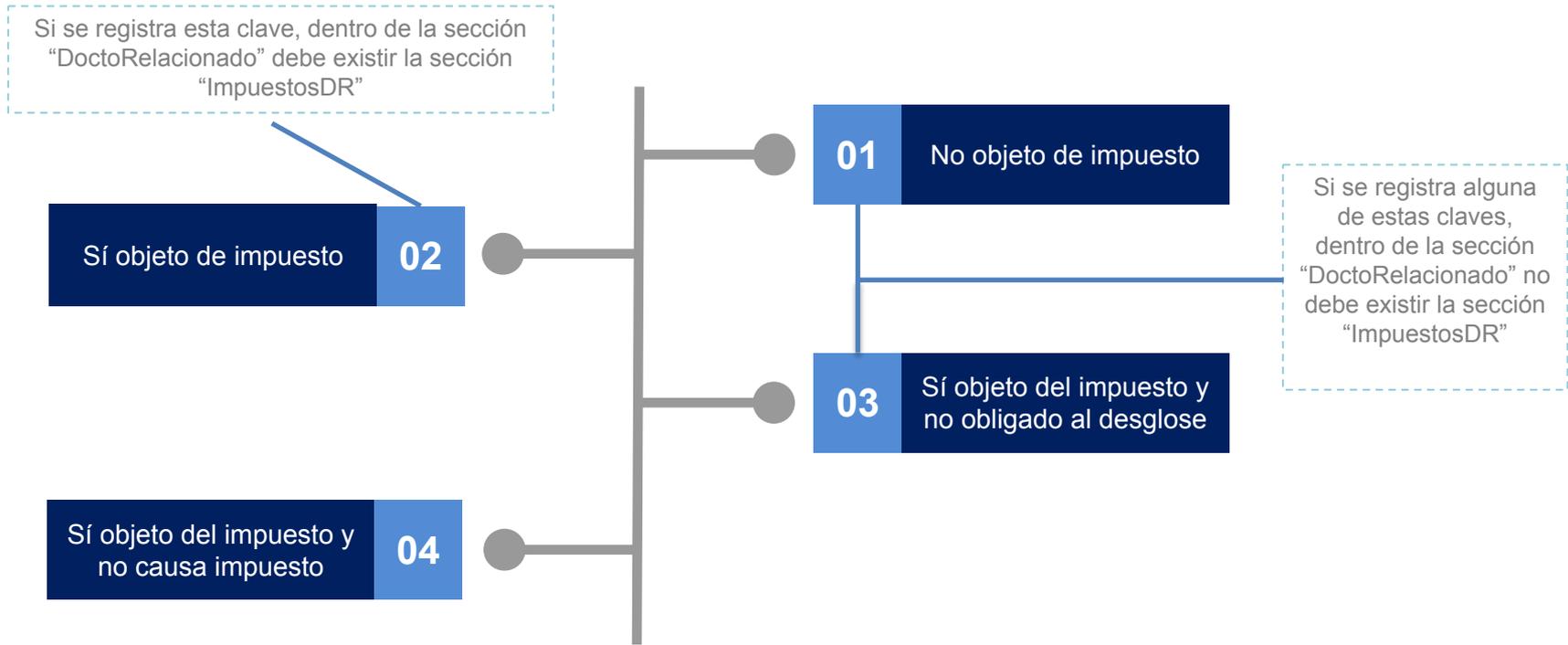


2.9.2. Llenado del campo “ObjetoImpDR”



Campo “ObjetoImpDR”

En este campo se debe registrar la clave correspondiente para indicar si el pago del documento relacionado es objeto o no de impuesto, de acuerdo con lo siguiente:





2.9.3. Llenado del campo “BaseDR”



En la sección “RetencionesDR”

Se debe registrar el valor para el cálculo de la retención conforme al monto del pago, aplicable al documento relacionado, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.

En la sección “TrasladoDR”

Se debe registrar el valor de la base para el cálculo del impuesto trasladado conforme al monto del pago, aplicable al documento relacionado, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.

Ejemplo:

Monto Total Pagado \$5,800.00



Fecha pago: 2022-06-24 00:00:00
Moneda de pago: MXN Peso Mexicano
Monto: \$ 5,800.00

Se recibe el pago de una factura con método de pago “PPD”, que fue emitida por la cantidad de \$5,800.00, IVA incluido (16%)

Moneda del documento relacionado:	MXN Peso Mexicano
Importe de saldo anterior:	\$ 5,800.00
Importe pagado:	\$ 5,800.00
Importe de saldo insóluto:	0
Objeto Impuesto	02
Impuestos TrasladosDR	
BaseDR	\$ 5,000.00
ImpuestoDR	IVA
TipoFactorDR	Tasa
Tasa o CuotaDR	0.160000
ImporteDR	\$ 800.00
Impuestos TrasladosP	
BaseP	\$ 5,000.00
ImpuestoP	IVA
TipoFactorP	Tasa
Tasa o CuotaP	0.160000
ImporteP	\$ 800.00



En este caso, para calcular la base del IVA, se utiliza la siguiente fórmula: $\$5,800.00 / 1.16 = \$5,000.00$



2.9.4. Llenado del campo “EquivalenciaDR”



Este dato es requerido cuando la moneda registrada en el CFDI de ingresos original (con método de pago PPD) es distinta de la moneda con que se realiza el pago.

Se debe registrar el número de unidades de la moneda señalada en el CFDI de ingresos original que equivalen a una unidad de la moneda del pago.

Ejemplo:

- a) El 13 de marzo de 2023 se vende a crédito una maquinaria con un valor de **350,000 USD más IVA** (dando un total de 406,000 USD). Se acuerda que el pago se realizará en el mes de abril de 2023, por lo cual se emite un CFDI de ingresos con método de pago PPD.
- b) El **12 de abril de 2023**, el cliente realiza el pago de la factura mediante una transferencia bancaria, por un importe de **\$7,379,659.00** con un tipo de cambio de **18.1765 pesos** por dólar, lo cual equivale a los 350,000 USD más IVA .



Valor de la maquinaria	350,000.00 USD
IVA	56,000.00 USD
Total	406,000.00 USD

Tipo de cambio	\$ 18.1765 MXN
Total	\$ 7,379,659.00 MXN

Fecha	Publicación DOF	Para pagos
13/04/2023	18.0660	18.1870
12/04/2023	18.1870	18.1765
11/04/2023	18.1765	18.3323
10/04/2023	18.3323	18.1185



Campo “EquivalenciaDR” (cont.)

CFDI de ingreso

- Fecha de expedición: 13/03/2023
- Folio UUID: **D99766-74E0-47B3**
- Tipo de comprobante: I Ingreso
- Nombre del receptor: _____
- Forma de pago: **99 Por definir**
- Método de pago: **PPD Pago en parcialidades o diferido**
- Uso del CFDI: I08 Otra maquinaria y equipo
- Moneda: **USD**
- Subtotal: **350,000.00**
- IVA: **56,000.00**
- Total: **406,000.00**

CFDI con complemento para recepción de pagos

- Fecha de expedición: 12/04/2023
- Folio UUID: **J85987-15L0-98C5**
- Tipo de comprobante: P Pago
- Nombre del receptor: _____
- Uso del CFDI: CP01 Pagos
- Moneda: **XXX**
- Subtotal: **0.00**
- Total: **0.00**

Complemento

- Fecha de pago: 12/04/2023
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
- Monto: **\$ 7,379,659.00**
- Moneda de pago: **MXN**

- Tipo de cambio del pago: 1.000000
- ID documento relacionado: **D99766-74E0-47B3**
- Moneda dcto relacionado: **USD**
- Equivalencia DR: **0.055016**
- Número de parcialidad: 1
- Importe saldo anterior: 406,000.00
- Importe pagado: 406,000.00



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el “Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI” y en la “Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos”, según corresponda.



El valor que se registra en el campo “EquivalenciaDR” debe ser el número de unidades de la moneda del CFDI de ingreso original (en este caso dólares) que equivalen a una unidad de la moneda de pago (en este caso pesos).

Para este ejemplo es el número de dólares que equivalen a un peso.

Para este caso se realiza la siguiente operación $1/18.1765 = 0.055016$



3. CFDI tipo Egreso (Nota de crédito)



El **Apéndice 5. Emisión de CFDI de Egresos**, del Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI, establece los datos que deben registrarse en los siguientes campos de los CFDI de Egresos:

Campo	Información que se debe registrar
Forma de pago	➤ Clave de la forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso
Método de pago	➤ “PUE” (Pago en una sola exhibición)
“ClaveProdServ”	➤ Clave que corresponda según el caso, o la clave “84111506” (Servicios de facturación)
“ClaveUnidad”	➤ Clave que corresponda según el caso, o la clave “ACT” (Actividad)
Sección CfdiRelacionado	
“UUID”	➤ El o los folios fiscales de los CFDI de tipo Ingreso con los que se relaciona



Si el o los CFDI de tipo “I” (Ingreso) con los que se relaciona no han sido aún pagados, puede registrarse como forma de pago la clave “15” (Condonación).



Respecto al campo **“ClaveProdServ”** se sugiere que:

- En los casos de **devolución**, se registre la clave que corresponda al producto que se está devolviendo.
- Cuando se trate de un **descuento** o una **bonificación**, se utilice la clave “84111506”.

“ClaveUnidad”

En lo que se refiere al campo se sugiere que:

- Cuando se trate de una **devolución**, se registre la clave que corresponda según el caso.
- En el caso de un **descuento** o una **bonificación**, se utilice la clave “ACT”



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI.



3.1. CFDI relacionados



El Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”, publicada por el SAT, señala que en el CFDI que se está generando, debe registrarse la información del comprobante fiscal previo con el que esté relacionado. Dicha información se refiere a la clave del tipo de relación existente y al folio fiscal (UUID) de ese comprobante fiscal previo.

Este dato es de suma importancia en el caso de los CFDI de egresos, ya que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que los contribuyentes emitan comprobantes que amparen egresos, **sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones** ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente.



Ejemplo 1:

Comprobante de Ingreso (Venta al contado)

Folio fiscal: **HMX123**
RFC: MULJ8504DI2
Fecha de emisión: 14/02/2023
Forma de pago: **01 Efectivo**
Método de pago: PUE
Tipo de comprobante: I Ingreso
Uso del CFDI: **G03 Gastos en general**
Total: \$1,249.00

Esta información deberá ser
indicada por el receptor

Nota de Crédito

Folio fiscal: PDM159
RFC: MULJ8504DI2
Fecha de emisión: 16/02/2023
Forma de pago: **02 Cheque nominativo**
Tipo de comprobante: E Egreso
Uso del CFDI: **G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones.**
Tipo de relación: 01 Nota de crédito de los documentos relacionados
Folio Fiscal: **HMX123**
Total: \$1,249.00



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en el Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI.



Ejemplo 2:

Comprobante de ingreso (Venta a crédito)

Folio fiscal: **ADF897**
RFC: MULJ8504DI2
Fecha de emisión: 14/02/2023
Forma de pago: **99 Por definir**
Método de pago: **PPD (Pago en parcialidades o diferido)**
Tipo de comprobante: I Ingreso
Uso del CFDI: **G03 Gastos en general**
Total: \$1,249.00

Esta información deberá ser
indicada por el receptor

Nota de Crédito

Folio fiscal: PDM159
RFC: MULJ8504DI2
Fecha de emisión: 16/02/2023
Forma de pago: **15 (Condonación)**
Tipo de comprobante: E Egreso
Uso del CFDI: **G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones**
Tipo de relación: 01 Nota de crédito de los documentos relacionados
Folio Fiscal: **ADF897**
Total: \$1,249.00



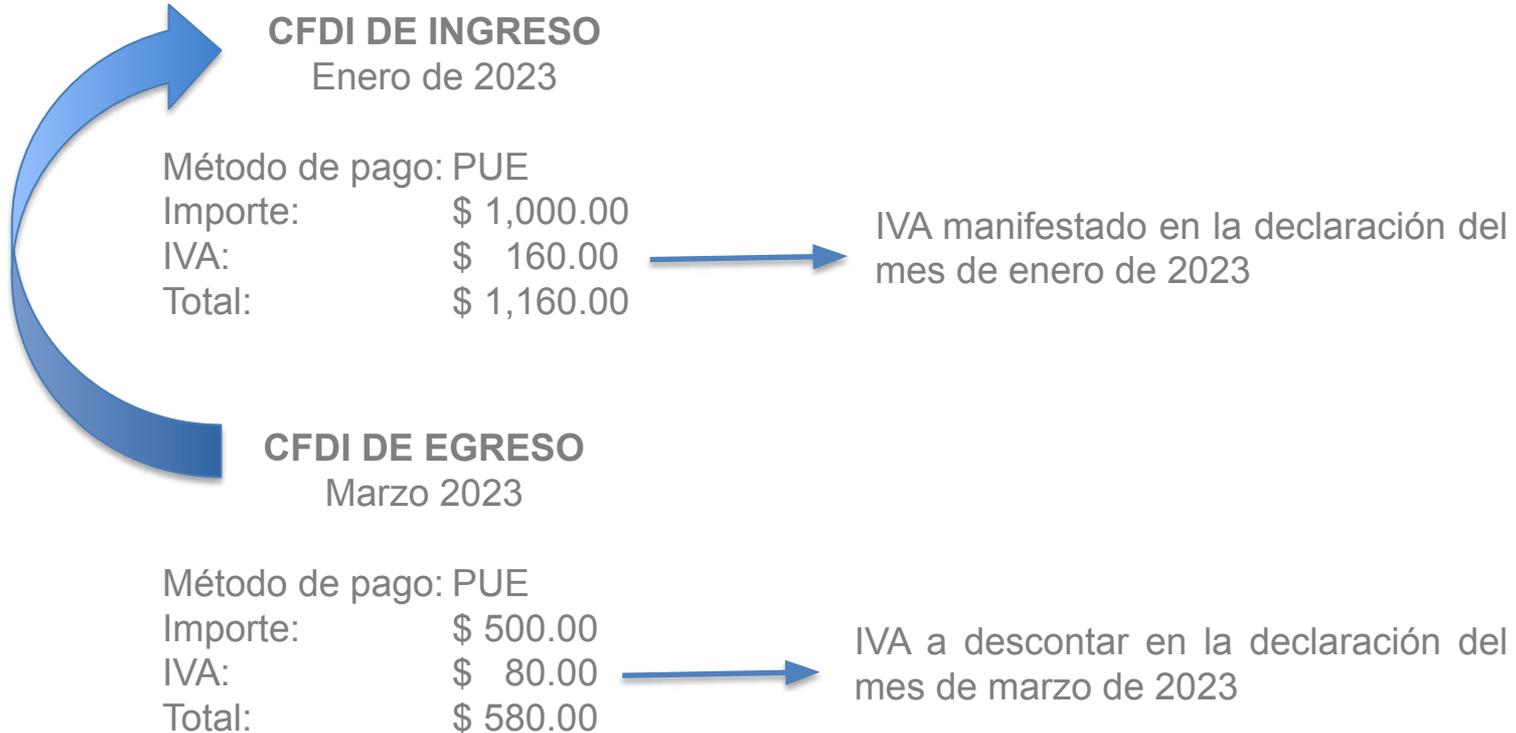
Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 7o.- El contribuyente que reciba la devolución de bienes enajenados, otorgue descuentos o bonificaciones o devuelva los anticipos o los depósitos recibidos, con motivo de la realización de actividades gravadas por esta Ley, **deducirá** en la siguiente o siguientes declaraciones de pago del mes de calendario que corresponda, el monto de dichos conceptos del valor de los actos o actividades por los que deba pagar el impuesto, siempre que expresamente se haga constar que el impuesto al valor agregado que se hubiere trasladado se restituyó.

La restitución del impuesto correspondiente deberá hacerse constar en un documento que contenga en forma expresa y por separado la contraprestación y el impuesto al valor agregado trasladado que se hubiesen restituido, así como los datos de identificación del comprobante fiscal de la operación original.



Ley del Impuesto al Valor Agregado





3.1.1 Jarreos en estaciones de servicio





Emisión del CFDI tipo Ingreso por jarreos en las estaciones de servicio

Con base en lo señalado en la “**Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet**”, se sugiere que el **CFDI tipo Ingreso** que corresponda al despacho de producto para el jarreo en las estaciones de servicio, contenga los siguientes datos:

Folio fiscal: XXX123



Fecha de emisión: 07/03/2023

Tipo de comprobante: I Ingreso

Emisor:

RFC: _____

Nombre o razón social: _____

Régimen Fiscal: _____

Lugar de expedición: _____

Receptor:

RFC: _____

Nombre o razón social: _____

Régimen Fiscal: _____

Domicilio Fiscal: _____

Forma de pago: **99** (Por definir)

Método de pago: **PPD** (Pago en parcialidades o diferido)

Uso del CFDI: G03 Gastos en general

Total: \$10,000.00

Considerando que no se está recibiendo pago alguno por el producto despachado





Emisión del CFDI tipo Ingreso por jarreos en las estaciones de servicio (cont.)

Respecto al **CFDI tipo Egreso** (Nota de crédito) que ampare la devolución del producto utilizado para el jarreo, se sugiere que contenga los siguientes datos:

Folio fiscal: ABC123

Fecha de emisión: 07/03/2023

Tipo de comprobante: E Egreso

Emisor:

RFC: _____

Nombre o razón social: _____

Régimen Fiscal: _____

Lugar de expedición: _____

Receptor:

RFC: _____

Nombre o razón social: _____

Régimen Fiscal: _____

Domicilio Fiscal: _____

Forma de pago: **"15" (Condonación)**

Método de pago: **PUE** (Pago en una sola exhibición)

Uso del CFDI: G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones

Tipo de relación: 03 Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos

Folio Fiscal: XXX123

Total: \$10,000.00

Considerando que el CFDI con el que se relaciona no ha sido aún pagado





Receptor del CFDI tipo Ingreso por jarreos en las estaciones de servicio

En el supuesto de que el CFDI tipo Ingreso que corresponda al despacho de producto para el jarreo en las estaciones de servicio quiera emitirse al “PÚBLICO EN GENERAL”, deberá llenarse de acuerdo con lo establecido en la “**Guía de llenado del CFDI global**” publicada por el SAT.

Versión 4.2.65

Comprobante

Régimen fiscal *: General de Ley Personas Morales Código Postal *: 72190 Fecha de emisión *: 2022-03-16 Tipo de factura *: Ingreso Forma de pago *: Por definir Método de pago *: Pago en parcialidades o ofrecido

Datos generales

Moneda *: Peso Mexicano Tipo de Cambio: *

Datos del cliente

Cliente Frecuente*: XAXX010101000 Nombre o Razón Social*: PÚBLICO EN GENERAL Uso de la Factura*: Sin efectos fiscales.

Código Postal*: 72190

Régimen Fiscal*: Sin obligaciones fiscales



Método de pago:
Se debe registrar **siempre** la clave “PUE” (Pago en una sola exhibición).

Forma de pago:
Se **debe** registrar la clave de **forma de pago con la que se liquidó** la operación.





Receptor del CFDI tipo Ingreso por jarreos en las estaciones de servicio (cont.)

Debe tomarse en cuenta que al utilizar el RFC genérico "XAXX010101000", solo puede registrarse como cliente el valor "PÚBLICO EN GENERAL", de lo contrario no podrá emitirse el CFDI correspondiente.

1.00 0.16 1.16

Guardar Vista Previa Sellar Mi Factura Agregar Addenda

* Campos obligatorios

Aviso de privacidad

Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores en su factura:

- Cuando el RFC del receptor sea "XAXX010101000", el nodo InformacionGlobal debe existir y el valor del campo Nombre del nodo Receptor debe contener el valor "PUBLICO EN GENERAL"

Aceptar

Denuncia contra servidores públicos

Síguenos en

f t

Alerta Denuncia

Declaración de accesibilidad

Aviso de privacidad integral

Aviso de privacidad simplificado

Términos y Condiciones





Receptor del CFDI tipo Ingreso por jarreos en las estaciones de servicio (cont.)

Considerar que, al utilizar el régimen fiscal “616” (Sin obligaciones fiscales), solo puede registrarse como Uso del CFDI: “S01” (Sin efectos fiscales) o “CP01” (Pagos).

The screenshot displays the 'PRODUCTO Y SERVICIO' section of a tax receipt form. A modal dialog box is overlaid on the screen, indicating an error. The error message states: 'Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores en su factura:' followed by a list of errors. The first error is: 'La clave del campo UsoCFDI debe corresponder con el tipo de persona (física o moral) y el régimen correspondiente conforme al catálogo c_Usocfdi.' The background interface shows a table with one row of data: 'SERVICIOS CONTABLES' with a value of 1.00. The 'Totales' section shows a subtotal of 1.00 and a total of 1.16. Buttons for 'Guardar', 'Vista Previa', and 'Sellar' are visible at the bottom of the interface.

Descripción*	Producto o servicio*	Unidad*	Cantidad*	Valor Unitario*	Importe*	Descuento	Objeto de Impuesto
SERVICIOS CONTABLES	Honorarios contables	Unidad de servicio	1.000000	1.000000	1.00		Si objeto de impuesto

Totales

Subtotal*: 1.00

Total*: 1.16

Botones: Guardar, Vista Previa, Sellar

Campos obligatorios

Botón: Aviso de privacidad

Modal de Error:

Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores en su factura:

- La clave del campo UsoCFDI debe corresponder con el tipo de persona (física o moral) y el régimen correspondiente conforme al catálogo c_Usocfdi.

Botón: Aceptar





4. Cancelación de CFDI



De acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes que cancelen un CFDI que ampare ingresos, **deberán justificar y soportar documentalmente** el motivo de dicha cancelación, misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales competentes.

Con base en lo anterior, **a partir del 01 de enero de 2022**, en todas las solicitudes de cancelación **debe manifestarse el “Motivo”** de la misma.

Para tal efecto, se han establecido 4 claves que se mostrarán como opciones para registrar el motivo de la cancelación de un CFDI.



Motivos de cancelación de un CFDI

Motivo de la de cancelación	Casos en los que se utiliza
"01" Comprobante emitido con errores con relación	<p>Cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, por lo que debe reexpedirse.</p> <p>Nota: Se sugiere que esta opción se utilice en los casos en que el CFDI se cancele <u>en una fecha diferente</u> a la de su emisión.</p>
"02" Comprobante emitido con errores sin relación	<p>Cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, y no se requiera relacionar con otra factura generada.</p> <p>Nota: Se sugiere que esta opción se utilice cuando el CFDI se cancele <u>el mismo día</u> en que se emita.</p>
"03" No se llevó a cabo la operación	<p>Cuando se facturó una operación que no se concreta.</p>
"04" Operación nominativa relacionada en la factura global	<p>Cuando se incluye una venta en la factura global de operaciones con el público en general y posterior a ello, el cliente solicita su factura nominativa, lo que conlleva a cancelar la factura global y reexpedirla, así como a generar la factura nominativa al cliente.</p> <p>Nota: No aplica a la factura global de Hidrocarburos y Petrolíferos.</p> <p>Nota: En el caso de una persona física que tribute bajo el <u>Régimen Simplificado de Confianza</u>, la factura global emitida solo podrá cancelarse en el mes en que se emitió.</p>



4.1. Ejemplos de cancelación de CFDI



Motivo de la cancelación: "01" Comprobante emitido con errores con relación

Ejemplo: El 31 de enero de 2023 se emite un CFDI de ingresos, con forma de pago “transferencia electrónica de fondos”. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023 el contribuyente se percató que el CFDI tiene un error en la forma de pago, ya que éste fue realizado en “efectivo”, por lo cual debe cancelarse.

Antes de solicitar la cancelación, el contribuyente debe emitir un CFDI con los datos correctos, relacionándolo con el folio fiscal del CFDI que se va a cancelar.

CFDI de ingreso con error

Folio fiscal: **XXX123**
Fecha de emisión: 31/01/2023
Nombre del receptor: _____
Régimen fiscal del receptor: _____
Forma de pago: **03 Transferencia electrónica de fondos**
Método de pago: PUE

CFDI de ingreso con datos correctos

Folio fiscal: **XXX567**
Fecha de emisión: 01/02/2023
Nombre del receptor: _____
Régimen fiscal del receptor: _____
Forma de pago: **01 Efectivo**
Método de pago: PUE
Tipo de relación: 04 Sustitución de CFDI previos
Folio Fiscal: **XXX123**



Motivo de la cancelación: "01" Comprobante emitido con errores con relación (cont.)

La cancelación de la factura emitida con error, se debe realizar de la siguiente forma.

- a) Consultar las facturas emitidas.
- b) Seleccionar la factura a cancelar, es decir, la emitida el 31 de enero de 2023 con folio fiscal **XXX123**.
- c) Seleccionar el motivo de la cancelación, en este caso: **01 comprobante emitido con errores con relación**.
- d) Registrar en el campo "Folio relacionado", el folio fiscal de la factura emitida el 1 de febrero de 2023, es decir: **XXX567**.

Nota: En algunos casos, las facturas solo podrán cancelarse cuando el receptor acepte su cancelación, lo cual puede tardar por lo menos tres días.



Motivo de la cancelación: "02" Comprobante emitido con errores sin relación

Ejemplo: El día 31 de enero de 2023 se emite un CFDI con forma de pago “transferencia electrónica de fondos”. Ese mismo día, el contribuyente se percata que el CFDI tiene un error en la forma de pago, ya que éste fue realizado en “efectivo”, por lo cual debe cancelarse.

CFDI de ingresos con error

Folio fiscal: **XXX891**

Fecha de emisión: 31/01/2023

Nombre del receptor: _____

Régimen fiscal del receptor:

Forma de pago: **03 Transferencia
electrónica de fondos**

Método de pago: PUE



Solicitar la cancelación de la factura emitida con error, de la siguiente forma.

- Consultar las facturas emitidas.
- Seleccionar la factura a cancelar, es decir, la emitida el 31 de enero de 2023 con folio fiscal **XXX891**.
- Seleccionar el motivo de la cancelación, en este caso: **02 comprobante emitido con errores sin relación**.



Motivo de la cancelación: "02" Comprobante emitido con errores sin relación (cont.)



Antes de emitir la nueva factura, se debe verificar en la página del SAT que el estatus del comprobante a corregir sea CANCELADO.

Una vez que se ha confirmado la cancelación del CFDI que tenía el error, el contribuyente debe emitir un nuevo CFDI con los datos correctos de la forma de pago.

CFDI con datos correctos

Folio fiscal: **XXX248**

Fecha de emisión: 03/02/2023

Nombre del receptor: _____

Régimen fiscal del receptor: _____

Forma de pago: **01 Efectivo**

Método de pago: PUE

Tipo de relación: **04 Sustitución de los CFDI**

previos

Folio relacionado UUID: **XXX891**



Se relaciona con el folio fiscal del CFDI que se canceló.



Motivo de la cancelación: "03" No se llevó a cabo la operación

Ejemplo: El día 28 de enero de 2023 se emitió un CFDI de ingresos por una venta de artículos que se iba a realizar, sin embargo, dicha operación ya no pudo concretarse porque el cliente comentó que necesitaba modificar los artículos que iba a comprar.

CFDI de ingreso

Folio fiscal: **XXX941**

Fecha de emisión: 28/01/2023

Nombre del receptor: _____

Régimen fiscal del receptor: _____

Forma de pago: 01 Efectivo

Método de pago: PUE



Solicitar la cancelación de la factura emitida, de la siguiente forma:

- Consultar las facturas emitidas.
- Seleccionar la factura a cancelar, es decir, la emitida el 28 de enero de 2023 con folio fiscal **XXX941**.
- Seleccionar el motivo de la cancelación, en este caso: **03 No se llevó a cabo la operación.**



Se debe verificar en la página del SAT que el estatus del comprobante esté como CANCELADO.



Motivo de la cancelación: "04" Operación nominativa relacionada en la factura global

Se utiliza cuando, una vez que se ha emitido la factura global, un cliente solicita la factura nominativa por una compra incluida en dicho comprobante.

Los pasos a seguir en estos casos son los siguientes:

- 1) Solicitar la cancelación de la factura global emitida, registrando como motivo de la cancelación: **04 Operación nominativa relacionada en una factura global**.
 - 2) Emitir una nueva factura global, **sin considerar el importe** de la operación por la cual el cliente está solicitando la factura nominativa.
 - 3) Emitir la factura nominativa solicitada por el cliente.
- Este motivo de cancelación **no aplica** para las facturas globales de Hidrocarburos y Petrolíferos.
 - En el caso de una persona física que tribute bajo el Régimen Simplificado de Confianza, la factura global emitida solo podrá cancelarse en el mes en que se emitió.



En estos casos lo más recomendable es realizar la cancelación de una operación contenida en el CFDI global mediante la emisión de un CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto, para después generar el CFDI de ingresos de manera nominativa.



5. Operaciones con el público en general



Cuando un cliente no solicita la expedición de un CFDI por la operación llevada a cabo, puede considerarse como “público en general”.

El artículo 14 del Código Fiscal de la Federación establece que:

*“Se consideran **operaciones efectuadas con el público en general**, aquellas por las que expidan los comprobantes fiscales que contengan los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.”*

Los comprobantes de operaciones con el público en general no pueden ser utilizados para deducir o acreditar, estando esto condicionado a tener que elaborar también un CFDI global que contenga como RFC de su receptor la clave genérica **XAXX010101000**, y en el que conste la información de dichas operaciones (importes y número de folio o de operación).



5.1. Emisión de comprobantes de operaciones con el público en general (No CFDI)



Comprobantes de operaciones con el público en general

La regla **2.7.1.21. Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, señala:

“ ...

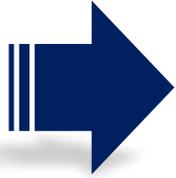
*... se deberán expedir los comprobantes de operaciones con el público en general, mismos que **deberán contener los requisitos del artículo 29-A, fracciones I y III del CFF, así como el valor total de los actos o actividades realizados, la cantidad, la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen y cuando así proceda, el número de registro de la máquina, equipo o sistema y, en su caso, el logotipo fiscal.***

... ”

La citada regla también establece que los comprobantes de operaciones con el público en general podrán expedirse en alguna de las formas siguientes:



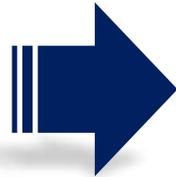
Comprobantes de operaciones con el público en general (cont.)



I. Comprobantes **impresos en original y copia**, debiendo contener impreso el número de folio en forma consecutiva previamente a su utilización. La copia se entregará al interesado y los originales se conservarán por el contribuyente que los expide.



II. Comprobantes consistentes en **copia de la parte de los registros de auditoría de sus máquinas registradoras**, en la que aparezca el importe de las operaciones de que se trate y siempre que los registros de auditoría contengan el orden consecutivo de operaciones y el resumen total de las ventas diarias, revisado y firmado por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.



III. Comprobantes **emitidos por los equipos de registro de operaciones** con el público en general, siempre que cumplan con ciertos requisitos.



Los comprobantes de operaciones con el público en general **no son un comprobante fiscal**.



Comprobantes de operaciones con el público en general (cont.)

El **artículo 29-A** del Código Fiscal de la Federación establece que los comprobantes fiscales digitales a que se refiere su artículo 29, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. ...
- III. El lugar y fecha de expedición.
- ...



Imagen tomada del sitio
<http://feweb.fortiddns.com:13214/controlgasfe/>



5.2. Emisión de CFDI global



Para los casos en que los clientes no solicitan que se les emita su factura, el Servicio de Administración Tributaria, mediante la regla 2.7.1.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023, establece la facilidad de emitir un **CFDI global por las operaciones realizadas con el público en general**, en el cual se deben **agrupar las transacciones que no fueron facturadas**.



“... los contribuyentes podrán elaborar un **CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda y el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido,...**”



De acuerdo con lo señalado en la “Guía de llenado del CFDI global”, publicada por el SAT, dentro de los datos que deben registrarse en dicho comprobante, están los siguientes:

- ✓ **Periodicidad:** Se debe registrar el período al que corresponde la información del comprobante global
- ✓ **RFC del receptor:** XAXX010101000
- ✓ **Nombre del receptor:** Público en general
- ✓ **Régimen Fiscal del Receptor:** “616” (Sin obligaciones fiscales)
- ✓ **Forma de pago:** Se debe registrar la clave de la forma de pago con la que se liquidó el comprobante de operaciones de mayor monto. *  **No está permitido utilizar el método de pago PPD**
- ✓ **Método de pago:** “PUE” (Pago en una sola exhibición)
- ✓ **Uso del CFDI:** “S01” (Sin efectos fiscales)

* En el caso del CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos, si existen comprobantes de operaciones con distintas formas de pago, se debe emitir un CFDI global por cada una de ellas.



Los demás campos se deben llenar conforme a lo establecido en la “Guía de llenado del CFDI global”.



El CFDI global debe emitirse de manera **diaria**, al cierre de las operaciones que lo integran, principalmente cuando correspondan al último día del mes.

Esto con la finalidad de evitar discrepancias entre los CFDI emitidos y las declaraciones presentadas.

Para tal efecto, la versión 4.0 del CFDI tiene una sección para registrar el periodo al que corresponden las operaciones con el público en general contenidas en el CFDI global.

Ejemplo:





La regla 2.7.1.23. de la RMF para 2023 señala:

“Para los efectos del artículo 29-A, fracción IV, segundo párrafo del CFF y 99, fracción III de la Ley del ISR, cuando no se cuente con la clave en el RFC, se consignará la clave genérica en el RFC: XAXX010101000...”

El último párrafo del Apartado A del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación establece:

“Las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de personas físicas sin actividades económicas, dicha inscripción se realizará bajo el rubro “Inscripción de personas físicas sin actividad económica...”

A partir de 2022 todas las personas mayores de edad deben estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)





Aplicabilidad de la facilidad establecida

La facilidad para agrupar transacciones únicamente es aplicable en la factura de **público en general**.

La regla 2.7.1.46. de la RMF para 2023, señala que se entiende por actividades realizadas con el público en general, **cuando se registre** la clave en el RFC genérica a que se refiere la regla 2.7.1.23. (**XAXX010101000**), en el campo Rfc del nodo Receptor del CFDI.

RFC del receptor: **XAXX010101000**



Nombre del receptor: **Público en general**

Ejemplo:

RFC: **XAXX010101000**



CFDI FOLIO: AAA123
Comprobante 1 - Venta del 01/02/2023
Comprobante 2 - Venta del 01/02/2023
Comprobante 3 - Venta del 01/02/2023

RFC: **CFC000601RA2**



CFDI FOLIO: TDR839
Comprobante 1 - Venta del 01/02/2023
Comprobante 2 - Venta del 01/02/2023
Comprobante 3 - Venta del 01/02/2023



Aplicabilidad de la facilidad establecida (cont.)

El último párrafo de la **regla 2.7.1.21.** de la RMF para 2023 indica que la facilidad establecida **NO ES APLICABLE** para los sujetos señalados en la regla 2.6.1.2. (Contribuyentes que enajenen gasolinas, diésel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos al público en general).

Por su parte, el Artículo Transitorio Décimo Octavo de la RMF para 2023, señala que para los efectos de la regla 2.7.1.21., último párrafo, los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones VII y VIII, podrán seguir emitiendo un CFDI diario, semanal o mensual por todas las operaciones que realicen con el público en general, **hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que:**



- I. Emitan comprobantes de operaciones con el público en general que cumplan con lo establecido en la regla 2.7.1.21., tercer párrafo, fracción III.
- II. Emitan el CFDI global de acuerdo con el Apéndice 3 “Instrucciones específicas de llenado en el CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos” de la guía de llenado del CFDI global versión 4.0. del CFDI, publicada en el Portal del SAT por todas sus operaciones, **inclusive aquellas en las que los adquirentes no soliciten comprobantes y cuyo monto sea inferior a \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).**
- III. Envíen a través del Portal del SAT, la información de controles volumétricos de conformidad con las especificaciones publicadas en el Portal del SAT.





5.2.1. Datos del CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos





Conforme a lo señalado en el Apéndice 3 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos, de la Guía de llenado del CFDI global (versión 4.0), en caso de existir **comprobantes de operaciones con el público en general** con distintas formas de pago, se debe emitir un CFDI global por cada una de ellas.



Se recomienda que en el campo de **observaciones** se registren los nombres de los emisores autorizados de monederos electrónicos que se están incluyendo en la factura global, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.





“ClaveProdServ”

Se debe registrar la clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios correspondiente al hidrocarburo o petrolífero



Se debe registrar la clave del catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, correspondiente al producto de que se trate:

“**15101505**” en caso de ser diésel

“**15101514**” en el caso de Gasolina regular menor a 91 octanos

“**15101515**” en caso de ser Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos

“**15121500**” en caso de lubricantes, aceites y otros productos relacionados al giro del contribuyente.

Fundamento: Guía de llenado del CFDI global (versión 4.0). Apéndice 3 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos.





“Noidentificación”

Se debe registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por manguera



En el caso del expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio, el permiso se registra con la nomenclatura: PL/XXXXX/EXP/ES/AAAA.

Ejemplo: Número de permiso otorgado por la CRE seguido por el número de transacción.
“PL/12345/EXP/ES/2015-3009381”.

NOTA. Cuando se haya registrado “15121500” como clave del producto, solamente se coloca el número de transacción que aparece en el comprobante de la operación.

Fundamento: Anexo 20. Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (versión 4.0). Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados.





Datos del CFDI global (cont.)

“Cantidad”



Se **debe** registrar la cantidad de litros que correspondan a cada concepto.

“ClaveUnidad”



En el caso de diésel y gasolina, se **debe** registrar la clave “LTR”

“Descripcion”



Se **debe** registrar la descripción del producto de que se trate.

“ValorUnitario”



Se **debe** registrar el valor o precio unitario del bien por cada concepto.

Fundamento: Anexo 20. Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (versión 4.0).
Apéndice 11 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI aplicable a operaciones individuales a Hidrocarburos, Petrolíferos y Servicios relacionados.





5.3. Emisión de factura nominativa por una operación incluida en el CFDI global



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global

El Apéndice 2 Caso de Uso CFDI de egreso aplicable a un CFDI global, de la Guía de llenado del CFDI global (versión 4.0), señala que existen tres formas de poder realizar una disminución de una operación contenida en un CFDI global para generar un CFDI de ingresos de manera individual y nominativa:

I.

CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto

II.

Cancelación de CFDI Global por una solicitud de generación de CFDI de ingresos por una operación documentada en dicha factura

III.

CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por la emisión de un CFDI nominativo



Se recomienda no cancelar el CFDI global para generar el CFDI de ingresos de manera nominativa. Lo anterior con la finalidad de evitar que la autoridad llegue a considerar más ingresos de los que realmente se tuvieron.



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

I. Ejemplo de CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto.

Se debe realizar lo siguiente:

- a) Generación del comprobante de operaciones con el público en general. (Tickets de venta, notas de remisión, etc.).
- b) Emisión de CFDI Global. (Con Uso del CFDI: S01 Sin efectos fiscales).
- c) Emisión CFDI de egresos por la devolución de un concepto contenido en el comprobante de operaciones con el público en general. (Con Uso del CFDI: G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones).



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

Ejemplo:

Factura global emitida

Folio fiscal: **XXX947** → **A**
Fecha de emisión: 01/02/2023
Tipo de comprobante: I Ingreso
RFC del receptor: **XAXX010101000**
Nombre del receptor: **Público en general**
Régimen fiscal del receptor: **"616" (Sin obligaciones fiscales)**
Forma de pago: **01 Efectivo**
Método de pago: **PUE**
Uso del CFDI: **"S01" (Sin efectos fiscales)**
Total: \$3,800.00

Con posterioridad a la generación del CFDI global, un cliente realiza la devolución de un concepto, por un importe de \$800.00

CFDI de egreso (Por el importe de la devolución)

Folio fiscal: **XXX278**
Fecha de emisión: 23/02/2023
Tipo de comprobante: E Egreso
RFC del receptor: **XAXX010101000**
Nombre del receptor: **Público en general**
Régimen fiscal del receptor: **"616" (Sin obligaciones fiscales)**
Forma de pago: **01 Efectivo**
Método de pago: **PUE**
Uso del CFDI: **"G02" Devoluciones, descuentos o bonificaciones**
Tipo de relación: 01 Nota de crédito de los documentos relacionados
Folio Fiscal: **XXX947**
Total: **\$800.00**

NOTA: Para efectos prácticos solo se reflejan algunos de los datos que deben contener los comprobantes fiscales. Los demás campos deben llenarse de acuerdo con lo establecido en la "Guía de llenado del CFDI global".



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

II. Ejemplo de cancelación de CFDI Global por una solicitud de generación de CFDI de ingresos por una operación documentada en dicha factura.

De la siguiente manera:

- a) Cancelación de CFDI Global.
- b) Generación del CFDI Global sin considerar el comprobante de operaciones con el público en general de la operación que se factura de manera nominativa.
- c) Generación del CFDI nominativo por la operación contenida en el comprobante de operaciones con el público en general.



Se recomienda no utilizar este procedimiento, ya que se corre el riesgo de que la autoridad considere el nuevo CFDI global emitido, como otros ingresos distintos a los amparados por el CFDI global cancelado.



III. Ejemplo de CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por la emisión de un CFDI nominativo.

Para lo cual debe realizarse lo siguiente:

- a) Generación del comprobante de operaciones con el público en general. (Tickets de venta, notas de remisión, etc.).
- b) Emisión de CFDI Global. (Con Uso del CFDI: S01 Sin efectos fiscales).
- c) Emisión CFDI de egresos por la operación que se disminuirá para emitir un CFDI nominativo. (Con Uso del CFDI: G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones).
- d) Emisión de CFDI nominativo.



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

Ejemplo:

Factura global emitida

Folio fiscal: **XXX394** → **A**
Fecha de emisión: 01/02/2023
Tipo de comprobante: I Ingreso
RFC del receptor: **XAXX010101000**
Nombre del receptor: **Público en general**
Régimen fiscal del receptor: **"616" (Sin obligaciones fiscales)**
Forma de pago: **01 Efectivo**
Método de pago: **PUE**
Uso del CFDI: **"S01" (Sin efectos fiscales)**
Total: \$3,800.00

Con posterioridad a la generación del CFDI global, un cliente solicita que se le emita un **CFDI nominativo**, de una operación por un importe de \$800.00

NOTA: Para efectos prácticos solo se reflejan algunos de los datos que deben contener los comprobantes fiscales. Los demás campos deben llenarse de acuerdo con lo establecido en la "Guía de llenado del CFDI global".



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

CFDI de egreso

(Por la operación que se facturará al cliente)

Folio fiscal: **XXX821**

Fecha de emisión: 23/02/2023

Tipo de comprobante: E Egreso

RFC del receptor: **XAXX010101000**

Nombre del receptor: **Público en general**

Régimen fiscal del receptor: **"616" (Sin obligaciones fiscales)**

Forma de pago: **01 Efectivo**

Método de pago: **PUE**



Uso del CFDI: **"G02" Devoluciones, descuentos o bonificaciones**

Tipo de relación: 01 Nota de crédito de los documentos relacionados



Folio Fiscal: **XXX394**

Total: **\$800.00**



En el campo de **observaciones**, registrar el número de ticket correspondiente a la operación que se facturará al cliente

Factura nominativa solicitada por el cliente

Folio fiscal: **XXX132**

Fecha de emisión: 24/02/2023

Tipo de comprobante: I Ingreso

RFC del receptor: _____

Nombre del receptor: _____

Régimen fiscal del receptor: _____

Forma de pago: **01 Efectivo**

Método de pago: **PUE**

Uso del CFDI: _____

Total: **\$800.00**

Registrar la forma de pago realmente utilizada en la operación que se facturará al cliente





Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)



Guía de llenado del CFDI global
Versión 4.0 del CFDI.
Apéndice 2 Caso de Uso CFDI de
egreso aplicable a un CFDI global.

I. Ejemplo de CFDI Global con CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto.

c) Emisión CFDI de egresos por la devolución de un concepto contenido en el comprobante de operaciones con el público en general.

Comprobante Fiscal Digital por Internet		Folio Interno: LNL06	
Nombre del Emisor:	LA LINTERNA		
RFC Emisor:	LIN820625PUS		
Clave de Regimen Fiscal:	601, General de Ley Personas Morales		
Forma Pago:	03 Transferencia electrónica de fondos		
Método pago:	PUE Pago en una sola exhibición		Moneda MXN
Tipo de comprobante:	E Egreso		
Lugar de expedición:	33146		
Fecha y Hora de expedición:	2022-06-20 13:15:11		
Nombre del Receptor:	PUBLICO EN GENERAL	Tipo Relación: 01 Nota de crédito de los documentos relacionados CFDI relacionado: AAACAlic2-3ea4-4506-abe3-405771737e69	
RFC Receptor:	XAXX010101000		
Código Postal del Receptor:	33146		
Régimen Fiscal del Receptor:	616, Sin obligaciones fiscales		
Uso del CFDI:	G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones.		

Muestra que en el CFDI de egresos se debe registrar la clave **G02** en el campo "Uso del CFDI"

catCFDI_V_4_05042023

En la práctica esto no es posible, ya que de acuerdo con el catálogo publicado por el SAT, la clave **G02** no puede vincularse con el régimen "616" (Sin efectos fiscales).

c_UsocFDI	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Régimen Fiscal Receptor
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	01/01/2022	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625,626



Emisión de factura nominativa por una operación contenida en el CFDI global (cont.)

Es importante tomar en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que los contribuyentes emitan comprobantes que amparen egresos, sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente.

Por tal motivo, se recomienda realizar lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el Anexo 20
- Se deberá anexar el documento firmado por el cliente
- Debe contener los datos fiscales del cliente
- Debe describirse el producto adquirido



El cliente solicita que se le emita la factura por una operación que está incluida en el CFDI global



Recabar la firma del cliente en un documento en el que se especifique el motivo de la solicitud



Emitir un CFDI de egreso por la devolución de un concepto contenido en el CFDI global, indicando el tipo de relación



Emitir el CFDI nominativo solicitado por el cliente



5.4. Ventas a crédito con el público en general



La “Guía de llenado del CFDI global”, publicada por el SAT, establece los datos que **deben** registrarse en los siguientes campos de dicho comprobante:

- ✓ RFC del receptor: **XAXX010101000**
- ✓ Nombre del receptor: **PUBLICO EN GENERAL**
- ✓ Régimen Fiscal del Receptor: **“616”** (Sin obligaciones fiscales)
- ✓ Método de pago: **“PUE”** (Pago en una sola exhibición)
- ✓ Uso del CFDI: **“S01”** (Sin efectos fiscales).



No está permitido utilizar el método de pago PPD, se debe registrar siempre la clave “PUE”.



Debe tomarse en cuenta que al utilizar el RFC genérico “**XAXX010101000**”, solo puede registrarse como cliente “**PÚBLICO EN GENERAL**”, de lo contrario no podrá emitirse el CFDI correspondiente.

The screenshot shows a web interface with a dark grey background. At the top, there are several input fields with values like 1.00, 0.16, and 1.16. Below these are buttons for 'Guardar', 'Vista Previa', 'Sellar', 'Mi Factura', and 'Agregar Addenda'. A note indicates '* Campos obligatorios'. On the right, there is a 'Aviso de privacidad' button. In the center, a white modal box displays an error message: 'Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores en su factura:'. The error details are: 'Cuando el RFC del receptor sea "XAXX010101000", el nodo InformaciónGlobal debe existir y el valor del campo Nombre del nodo Receptor debe contener el valor "PUBLICO EN GENERAL"'. An 'Aceptar' button is at the bottom right of the modal. The footer contains the 'GOBIERNO DE MÉXICO' logo and text, along with links for 'Aleria Denuncia', 'Declaración de accesibilidad', 'Aviso de privacidad integral', 'Aviso de privacidad simplificado', and 'Términos y Condiciones'. Social media icons for Facebook and Twitter are also present.



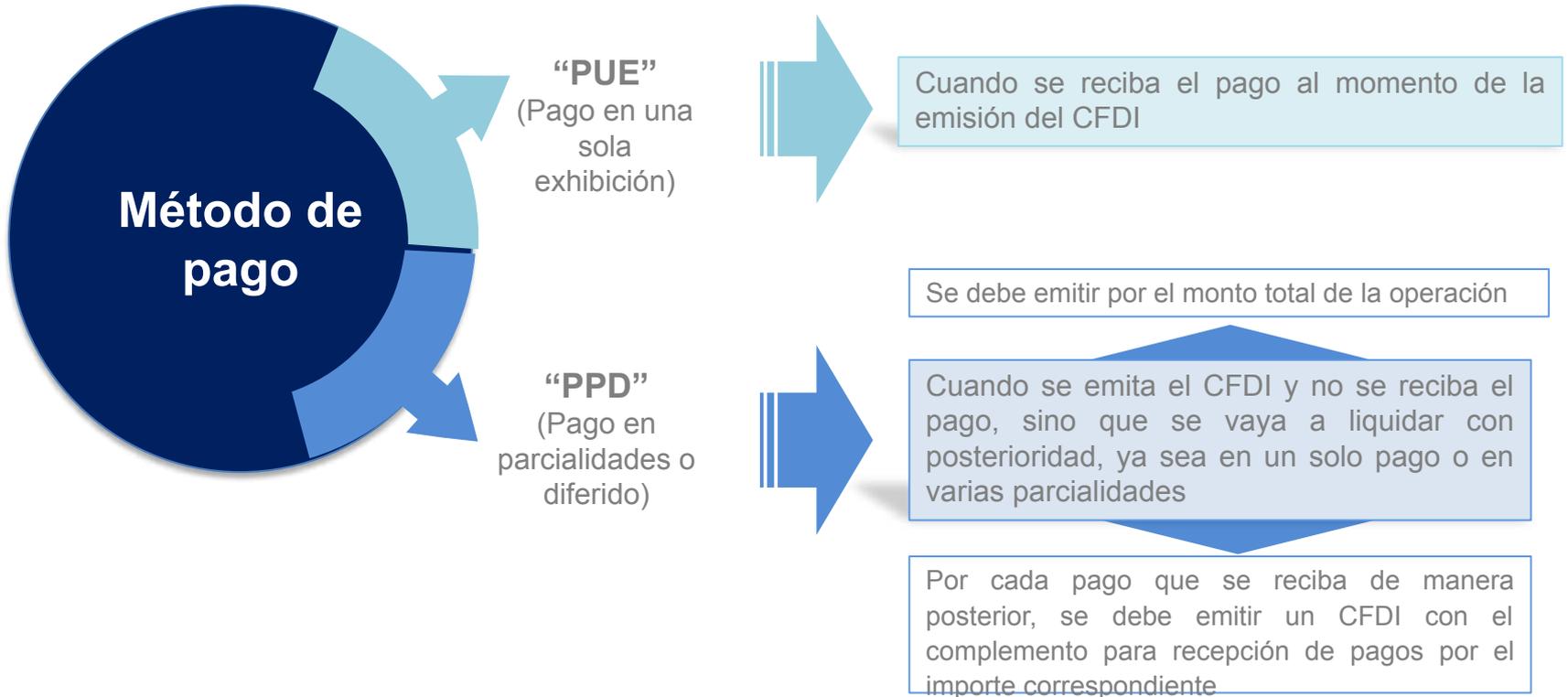
Nodo: InformacionGlobal

Nodo:InformacionGlobal	En este nodo se debe expresar la información relacionada con el comprobante global de operaciones con el público en general.				
Periodicidad	<p>Campo requerido para registrar el período al que corresponde la información del comprobante global.</p> <p>Cuando el valor de este campo sea "05" el campo RegimenFiscal debe ser "621".</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Periodicidad=02</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>c_Periodicidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>Semanal</td> </tr> </tbody> </table>	c_Periodicidad	Descripción	02	Semanal
c_Periodicidad	Descripción				
02	Semanal				
Meses	Se debe registrar la clave del mes o los meses al que corresponde la información de las operaciones celebradas con el público en general, las distintas claves vigentes se encuentran incluidas en el catálogo c_Meses.				

	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el valor del campo Periodicidad sea "05", este campo debe contener alguno de los valores "13", "14", "15", "16", "17" o "18". Si el campo Periodicidad contiene un valor diferente de "05", este campo debe contener alguno de los valores "01", "02", "03", "04", "05", "06", "07", "08", "09", "10", "11" o "12". <p>Ejemplo:</p> <p>Meses=05</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>c_Meses</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>Mayo</td> </tr> </tbody> </table>	c_Meses	Descripción	05	Mayo
c_Meses	Descripción				
05	Mayo				
Año	<p>Se debe registrar el año al que corresponde la información del comprobante global.</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor registrado debe ser igual al año en curso o al año inmediato anterior considerando el registrado en la Fecha de emisión del comprobante. <p>Ejemplo:</p> <p>Año=2022</p>				



Debe tomarse en cuenta que el Anexo 20. Guía de llenado de los CFDI, señala que el método de pago PPD se utiliza para el caso de que se emita el CFDI y **con posterioridad** se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades:





Ejemplo:

Versión 4.2.65

Comprobante

Régimen fiscal *: General de Ley Personas Morales Código Postal *: 72190 Fecha de emisión *: 2022-03-16 Tipo de factura *: Ingreso Forma de pago *: Por definir Método de pago *: Pago en parcialidades o diferido

Datos generales

Moneda *: Peso Mexicano Tipo de Cambio:

Datos del cliente

Cliente Frecuente *: XAXX010101000 Nombre o Razón Social *: PÚBLICO EN GENERAL Uso de la Factura *: Sin efectos fiscales.
Código Postal *: 72190 Régimen Fiscal *: Sin obligaciones fiscales



Considerar que, al utilizar el régimen fiscal “**616**” (Sin obligaciones fiscales), solo puede registrarse como Uso del CFDI: “**S01**” (Sin efectos fiscales) o “**CP01**” (Pagos).

72180

Régimen Fiscal*: Sin obligaciones fiscales

Producto y Servicio

Agregar

Descripcion*	Producto o servicio*	Unidad*	Cantidad*	Valor Unitario*	Importe*	Descuento	Objeto de Impuesto
SERVICIOS CONTABLES	Honorarios contables	Unidad de servicio	1.000000	1.000000	1.00		Si objeto de impuesto.

Totales

Subtotal*: 1.00

Total*: 1.16

Guardar Vista Previa Sellar

campos obligatorios

Aviso de privacidad

Estimado contribuyente se encontraron los siguientes errores en su factura:

- La clave del campo UsoCFDI debe corresponder con el tipo de persona (física o moral) y el régimen correspondiente conforme al catálogo c_Usocfdi.

Aceptar



Las opiniones contenidas en el presente documento pueden ser contrarias a la interpretación de las autoridades fiscales, por lo cual no deben ser consideradas como una garantía de que coincidirán con las mismas.

Referencias

- Código Fiscal de la Federación
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2023
- Anexo 20. Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (para la versión 4.0 del CFDI)
- Guía de llenado del CFDI global (para la versión 4.0 del CFDI)
- Guía de llenado del comprobante al que le incorpore el complemento para recepción de pagos (para la versión 4.0 del CFDI)



**México
Puebla**



Correo electrónico:
contacto@smspue.com.mx



Página Web:
www.smspue.com.mx



Teléfonos:
(222) 243-59-93 / 243-29-77
WhatsApp Celular: 221-349-64-80



**Consulte nuestros
servicios**